



Mensajes de la Corona

v



COLECCION
INFORME

25

Mensajes de la Corona V

A LAS CORTES GENERALES

MADRID, 1979

Servicio Central de Publicaciones / Secretaría General Técnica
Presidencia del Gobierno

ISBN: 84-7471-012-X. Depósito legal: M 18908/1979

Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado <http://publicacionesoficiales.boe.es>
Ministerio de la Presidencia. Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno. Centro de Publicaciones

NIPO: 002-12-055-1

SUMARIO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 4 |
| MENSAJE DE LA CORONA A LAS CORTES GENERALES | 6 |
| ANEXOS | 10 |
| 1. DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO | 10 |
| 2. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES GENERALES | 11 |
| 2.1 GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO | 12 |
| 2.2 DIPUTADOS Y SENADORES, POR PROVINCIAS | 17 |
| 2.3 DIPUTADOS Y SENADORES, POR ORDEN ALFABETICO | 35 |
| 2.4 TÍTULO III Y V DE LA CONSTITUCIÓN | 47 |

PRESENTACIÓN

Las palabras del Rey que inauguran la primera legislatura de las Cortes Constitucionales tienen una especial densidad, en justa correspondencia con la singularidad histórica en que se producen. Las Cortes Generales que se constituyen han de desarrollar su actividad en un sistema político libre, dotado de una Constitución nueva, y, por tanto, la responsabilidad que tiene todo Parlamento democrático se acentúa irremediabilmente en este caso. Han de realizar una tarea inmensa. La noción de lo que es un parlamentario, de su auténtico papel, es rigurosa y está llena de exigencias: no sólo son legítimos representantes, sino también «depositarios de las aspiraciones de nuestra sociedad y de un fecundo proyecto de convivencia».

Estas Cortes se encuentran, como auténtico «punto de partida», con una Constitución que determina un tipo de Estado, el Estado social y democrático de derecho, y recoge los principios políticos esenciales de una democracia. No sólo, pues, han de desarrollar las Cortes aquellos mandatos escuetos, de regular determinadas materias e instituciones, contenidos en el texto constitucional. Esta es una tarea obvia, en cuanto a su necesidad, y de gran importancia, tanto para dotar de coherencia al ordenamiento jurídico como para el normal desarrollo de la vida política y social del país. Pero además la Constitución necesita ser entendida dinámicamente, «la Constitución no puede limitarse a ser, sino que consiste en actuar». Hay en ella, junto a la cristalización de unos logros, unas exigencias de acción futura, un proyecto que se deduce de los principios recogidos, y que en su potencialidad, en su riqueza implícita, deben interpretarse, incesantemente, con «creatividad, imaginación y equilibrio».

Por otra parte, sobre estas primeras Cortes Constitucionales recae una grave carga, la que pone sobre ellas el momento histórico actual. Su responsabilidad es mayor, si cabe, a la de cualquier otro Parlamento que actúe en una democracia arraigada. De su escrupulosidad en mantener su carácter representativo, de la limpieza de sus canales de conexión con el pueblo, depende la afirmación de la democracia en España. Es necesario que el latido, multiforme y siempre renovado de la calle, armonice con la actitud y los objetivos parlamentarios. De aquí que el Mensaje atribuya al Parlamento el carácter de «indicador que mida el prestigio y el arraigo popular de la democracia». Las Cortes han de ser receptivas y sensibles ante las voces de las distintas culturas y pueblos, ante los distintos intereses y puntos de vista, y luego han de conciliar, y ésta es su más alta función, esta diversidad en el sentido del interés general y de las verdaderas exigencias de la nación.

El Mensaje se refiere muy especialmente a dos temas concretos: desarrollo constitucional y agresión terrorista. El desarrollo del texto constitucional, que es el «capítulo más importante» a que deben enfrentarse el Congreso y el Senado, debe estar informado del mismo espíritu que presidió la elaboración de la propia Constitución. Este empeño, «fruto de un código de valores compartidos por todos», ha de ser el fundamento de un orden social caracterizado por la unidad, la solidaridad y el respeto de todos los españoles. En cuanto al terrorismo, el trabajo parlamentario, orientado por el reconocimiento de los derechos de todos, debe « plasmar el sistema jurídico de organización de la libertad y el efectivo ejercicio de los derechos dentro del marco de la Constitución», contribuyendo así decisivamente a la paz y al orden que requiere la «verdadera libertad democrática». De esta manera el fenómeno terrorista se reducirá cada vez más a la pura irracionalidad y gratuita barbarie en que consiste, sin posibilidad alguna de coartadas o de ficticias justificaciones.

Las Cortes, por último, no están solas ante la inmensa tarea histórica que les corresponde. «Tampoco en esta nueva singladura les faltará el estímulo y el apoyo de la Corona.» Además el Rey se dirige también al pueblo español en su petición de cooperación y responsabilidad. La exis-

tencia del Parlamento no hace «legítima la indiferencia o la falta de participación ciudadana». La democracia, en definitiva, es obra de todos, y a todos se convoca «al trabajo y al cumplimiento del deber como forma de solidaridad y de patriotismo exigente y crítico».

*

En este volumen se añade el discurso del Presidente del Congreso, Landelino Lavilla, en el que se hace referencia al carácter plural de la sociedad española y de su representación política, como determinante del espíritu que ha de orientar la actividad parlamentaria. En otros anexos se incluyen, como documentación, la composición del Congreso y del Senado, y los títulos III y V del texto constitucional, que hacen referencia a las Cortes Generales.

MENSAJE DE LA CORONA A LAS CORTES GENERALES

Pronunciado ante el Pleno de las Cortes Generales el día 9 de mayo de 1979

El objetivo esencial de la anterior legislatura fue consolidar un sistema político libre, dentro del cual tuvieran cabida todos los españoles. Hoy deseo sinceramente que estas dos Cámaras puedan acometer la decisiva tarea histórica de lograr para nuestros ciudadanos la consecución efectiva de los niveles de dignidad y de justicia, de libertad y de paz que son en nuestro tiempo condición esencial de la democracia

Señor Presidente del Congreso de los Diputados;

Señor Presidente del Senado;

Señoras y señores Diputados y Senadores:

Al iniciarse la primera legislatura en el marco de la nueva Constitución, les dirijo un saludo lleno de esperanza.

La voluntad popular les ha convertido en los legítimos representantes del pueblo español, pero les ha hecho también depositarios de las aspiraciones de nuestra sociedad y de un fecundo proyecto de convivencia.

El objetivo esencial de la anterior legislatura fue consolidar un sistema político libre, dentro del cual tuvieran cabida todos los españoles. Hoy deseo sinceramente que estas dos Cámaras puedan acometer la decisiva tarea histórica de lograr para nuestros ciudadanos la consecución efectiva de los niveles de dignidad y de justicia, de libertad y de paz que son en nuestro tiempo condición esencial de la democracia.

Como Rey de España me he sentido siempre el primer español a la hora de cumplir los deberes que me corresponden, y de manera muy especial el de guardar y hacer guardar la Constitución. Me siento, por tanto, totalmente identificado con los objetivos de progreso que configuran la existencia de un Estado social y democrático de derecho y espero sinceramente que ustedes, al interpretar el mandato que han recibido, se esfuercen en ir alcanzando paso a paso los objetivos definidos en el propio texto constitucional.

Pero esto, con ser mucho, no lo es todo, porque sabemos que la Historia no se da. sino que se hace, creemos que la Constitución no puede limitarse a ser, sino que consiste en actuar; no encierra en una fórmula ritual el pasado, sino que dinamiza el presente en una tensión constante que lo convierte en el germen de un futuro vivo y no solamente utópico.

Por esta causa la Constitución tiene menos significado como cierre de una etapa histórica excepcional, que como punto de partida de una labor permanentemente renovada para modernizar el Estado, reformar la sociedad e impulsar la acomodación de las instituciones, de las leyes, de las estructuras económicas y de las normas sociales a las exigencias de una Nación de tradición gloriosa, pero también joven y dinámica como es España.

Y es precisamente en la salvaguardia de lo que de permanente e incuestionable existe en el legado histórico de nuestra Patria —sin merma de la necesidad de renovar, de modernizar y de amparar derechos y deseos, que nuestro pueblo reclama con tenacidad— donde reside el gran esfuerzo que se nos ha exigido a las actuales generaciones. Un esfuerzo de creatividad, de imaginación, de equilibrio, que puede hacer de nuestra democracia un punto de referencia a la hora de medir la capacidad de rejuvenecimiento de una Nación que se apresta a decidir su porvenir.

Por todo ello, la importancia del trabajo que estas Cámaras asumen en el presente momento histórico es realmente inmensa. Pero no es menos importante la labor que ha de realizarse para que el Parlamento sea el indicador que mida el prestigio y el arraigo popular de la democracia, para que la sintonía con la calle, con cada plaza de cada pueblo de España no se pierda nunca. A ustedes, precisamente por ser representantes del pueblo español, les corresponde recoger la voz de los sectores de la opinión pública, defender los diversos intereses y tratar de conciliar los distintos enfoques y puntos de vista, porque sólo así pueden sustituirse las ineludibles tensiones de una sociedad viva por un propósito de conciliación y avenencia que garantice en todo caso el predominio del interés general sobre las posiciones individuales o de los grupos considerados aisladamente.

El desarrollo constitucional es, lógicamente, dentro del calendario de prioridades que tienen ante sí el Congreso y el Senado, el capítulo más importante de su actividad; una actividad claramente dirigida a cumplir los deseos de nuestro pueblo y promover el bien de cuantos integramos España.

Por eso este empeño, en la medida que no es una imposición de unos españoles sobre otros, sino fruto de un código de valores compartido por todos y fiel reflejo de un profundo sentimiento de solidaridad, tiene que ser fundamento de un orden social asentado en el respeto a todas las ideas y en el que la unidad indestructible de la Patria sea el resultado de la armónica convivencia de las ideologías y del vigor y expresión legítima de los diversos pueblos de España.

Creo que el trabajo de estas Cortes, al plasmar el sistema jurídico de organización de la libertad y el efectivo ejercicio de los derechos dentro del marco de la Constitución, puede contribuir también muy seriamente a que la paz no se vea alterada, devolviendo a todos la confianza y cerrando de manera definitiva toda apelación a la violencia y todo riesgo de agredir por medio de la fuerza la pacífica convivencia española.

Somos conscientes de que la paz se fundamenta en el respeto al derecho ajeno, y ha de ser en el reconocimiento de los derechos de todos —personas, pueblos, lenguas y culturas— donde la paz de España ha de encontrar la mejor defensa frente a unas provocaciones crueles, arbitrarias, sin posible justificación y que producen dolor y decepción en muchas familias y llenan de preocupación y tristeza la gran casa de todos.

Les pido que tengan siempre presente que las Cortes Generales, como corazón político de la vida del país, serán la gran tribuna desde la que descenderá sobre el alma del

pueblo el ejemplo de la conducta ciudadana, y que no regateen esfuerzos ni sacrificios en todo aquello que pueda redundar en la definitiva extirpación de esta deplorable plaga de las sociedades modernas que es la agresión terrorista.

En la condición de árbitro y moderador que me confiere la Monarquía que encarno, he de resaltar la necesidad de tener siempre presente que la paz y el orden son elementos muy importantes para el mantenimiento sin deterioros de la verdadera libertad democrática, una libertad que es el preciado bien a que los hombres aspiramos y a cuya plena consecución dirigimos nuestros esfuerzos, y no puede haber libertad sin orden, sin seguridad ciudadana, sin respeto a la ley, sin reconocimiento y aplicación rigurosa de los derechos humanos, pero pensando siempre en estos derechos humanos con un carácter de generalidad que a todos afecta, porque su observancia significa tanto tratar con la consideración que estos derechos suponen a los que caen en la desgracia de apartarse del cumplimiento de las leyes, como respetar los mismos derechos humanos de quienes son víctimas de aquel incumplimiento por parte de los demás.

Es evidente que vivir en democracia y libertad comporta un mayor grado de responsabilidad individual y colectiva. Por ello es preciso que nos esforcemos todos en exigir y exigirnos, cada uno desde su puesto, esas responsabilidades que nos honran y nos comprometen.

Estamos inmersos en un mundo sometido a los más grandes traumas de carácter político, social y económico. Por ello resulta imprescindible el llamamiento a la cordura, a la serenidad y, sobre todo, a ese sentimiento de concordia que en modo alguno debe escucharse como un vocablo retórico, porque alude, sencillamente, a una realidad vital.

Tengamos clara la conciencia de la importancia de estos problemas y de la necesidad de resolverlos en un ambiente de orden y de normalidad, con el mejor espíritu de colaboración y de sacrificio.

Señoras y señores Diputados y Senadores: la consecución de los objetivos que los españoles desean ver cubiertos en los próximos años exige el esfuerzo y la colaboración de todos.

Sería vano pretender que la democracia consiste en una delegación de responsabilidades a partir de la cual es legítima la indiferencia o la falta de participación ciudadana.

El compromiso del pueblo con las instituciones y de éstas con el pueblo mismo debe descansar en un contacto permanente, en una transparencia absoluta y en una información objetiva que ayude a comprender las posiciones de las distintas partes y eleve el grado de control social sobre los distintos centros de poder. Y quienes han hecho de su dedicación a la política razón de ser de sus vidas son los que más han de desear esta evolución.

Sabemos que los hombres hacen las leyes, pero son las instituciones las que aseguran su vigencia. Ellas prolongan en el tiempo las vidas y los afanes de los individuos y van más allá incluso de los propios hombres que en un determinado momento histórico las encarnan. Esta es la auténtica garantía de nuestro futuro, y en esa esperanza queda abierta la presente legislatura.

En anterior ocasión dije a nuestros parlamentarios que España y el mundo miraban hacia estas Cortes. Yo me he honrado en señalar que la admiración con la que una y otro han observado el período constituyente, es el mejor aval para creer que también ahora el Parlamento sabrá ser fiel a la tarea que le aguarda.

Tampoco en esta nueva singladura les faltará el estímulo y el apoyo de la Corona, porque el sentido último de la Monarquía es la unidad y la paz de España, y el trabajo de todos ustedes va a contribuir decisivamente a que alcancemos este futuro de libertad y progreso sobre el que se asienta la verdadera paz.

Para desarrollar y vivir una democracia que sea obra de todos, para lograr el bienestar y la seguridad a que se aspira en cada familia y a la que tienen derecho todos los ciudadanos, dirijo al pueblo español, a través de ustedes que lo representan, un mensaje de confianza en el porvenir y les convoco al trabajo y al cumplimiento del deber como forma de solidaridad y de patriotismo exigente y crítico.

Cuando nos asaltan complicaciones de todo tipo en momentos difíciles, la abnegación y la fe en sus propias fuerzas, de las que siempre han hecho gala los españoles, contienen la garantía de que nada logrará apartar a nuestra Patria del camino que le reserva la Historia.

Queda abierta la legislatura.

ANEXOS

1. DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO

En los diálogos políticos, que son esencia de la democracia, cada uno actuará sin duda con su partido y desde los presupuestos e ideología de su partido, pero sabiendo bien que la acción parlamentaria y de gobierno han de ser para todos los españoles

Majestades,

Nuestra Constitución proclama que «la forma política del Estado Español es la Monarquía parlamentaria». Esta declaración presupone un modo cierto de entender el sistema de convivencia, una forma determinada de concebir la organización política y un esquema preciso de acceso al poder y de equilibrio en su ejercicio, para que la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político no queden en bellas declaraciones retóricas, sino que sean realmente propugnados, sinceramente pretendidos y eficazmente salvaguardados, como valores superiores que son del ordenamiento jurídico, según la propia Constitución.

El acto que hoy celebramos, acto solemne de apertura de las Cortes Generales, en sesión conjunta de ambas Cámaras y con asistencia de Vuestras Majestades, expresa, con la elocuencia de unos signos externos bien visibles, la profunda entraña de ese sistema político por el que el pueblo español ha optado y que nos afanamos todos en construir.

Aquí está el Rey de España, símbolo de la unidad y permanencia del Estado y que arbitra y modera el funcionamiento regular de sus instituciones.

Aquí está la representación democrática y legítima del pueblo español, encarnada en los Diputados y Senadores que componen las Cortes Generales.

Aquí está el Gobierno, emanación de las propias Cortes, aunque orgánica y funcionalmente diferenciado de ellas; protagonista de la acción política y administrativa, pero sujeto al control parlamentario y responsable en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.

Y en las tribunas están destacadas representaciones de las demás altas instituciones del Estado, subrayando con su presencia la honda significación de un acto en el que el Rey se dirige a las Cortes Generales, al inicio de una legislatura, y en ellas al pueblo español que representan.

Majestades,

La sociedad española es plural y lo es, en consecuencia, su representación política. En las Cámaras están presentes distintas opciones políticas, con diferentes modos de entender el mejor futuro para España y la mejor manera de alcanzarlo; pero en todas alienta la voluntad de convivir y todas son concordes en la necesidad de lograr superiores cotas de progreso y bienestar para los españoles.

Los resultados electorales han conducido a una determinada composición de las Cortes y han decantado a partir de ella una concreta solución de gobierno. En los diálogos políticos, que son esencia de la democracia, cada uno actuará sin duda con su partido y desde los presupuestos e ideología de su partido, pero sabiendo bien que la acción parlamentaria y de gobierno han de ser *para todos* los españoles. Porque en el sistema parlamentario las decisiones de poder se integran en una u otra forma, por la valoración ponderada de los principios, tendencias y aspiraciones, tanto de quienes apoyan al Gobierno, como de quienes se oponen a él. Y porque, en última instancia, no hay decisión legítima de poder que no sea la que se funda en la justicia y se orienta a la consecución del interés general.

Majestades,

Estas Cortes Generales —todos y cada uno de los parlamentarios que las componen— saben el compromiso que tienen contraído con el pueblo español, son conscientes de la amplia y no fácil tarea que les aguarda, y, al aprestarse a cumplirla con rigor y entrega, saludan con satisfacción vuestra presencia y aguardan, con respeto e interés, las palabras del Rey de España.

2. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES GENERALES

RELACIÓN DE SIGLAS

| | | |
|---------|---|--|
| UCD | = | Unión de Centro Democrático. |
| PSOE | = | Partido Socialista Obrero Español. |
| PNV | = | Partido Nacionalista Vasco. |
| UPN | = | Unión del Pueblo Navarro. |
| CU | = | Convergencia i Unió. |
| PCE | = | Partido Comunista de España. |
| CD | = | Coalición Democrática. |
| PSA | = | Partido Socialista de Andalucía. |
| EE | = | Euskadiko Ezquerria. |
| ERC-FNC | = | Esquerra Republicana de Catalunya amb Front Nacional de Catalunya. |
| PSE | = | Partido Socialista de Euskadi. |
| PSC | = | Partido Socialista de Cataluña. |
| CC | = | Centristas de Cataluña. |
| PSUC | = | Partido Socialista Unificado de Cataluña. |
| PAR | = | Partido Aragonés Regionalista. |
| HB | = | Herri Batasuna. |
| UN | = | Unión Nacional. |
| EC | = | Entesa Catalana. |

2.1 GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO

Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (122 miembros).

Aguirre Martínez-Falero, Miguel. Alava.
Alberti Picornell, Jerónimo. Mallorca (Baleares).
Alonso Almodóvar, José Luis. Palencia.
Álvarez Pedreira, Vicente. Santa Cruz de Tenerife.
Álvarez Ruiz de Viñaspre, Domingo de Guzmán. Logroño.
Arenas del Buey, Fernando. Jaén.
Azcárate Flórez, Justino. León.
Baguena Candela, José. Valencia.
Bailarín Marcial, Alberto. Huesca.
Barderas Reviejo, Jesús. Ávila.
Becerra Lago, Serafín. Ceuta.
Bencomo Mendoza, Carlos Manuel.
Gomera (Santa Cruz de Tenerife).
Benito Calleja, Armando. Madrid.
Biel Rivera, José Ángel. Teruel.
Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo, Carlos. La Coruña.
Bolea Foradada, Juan Antonio. Zaragoza.
Borque Guillén, Jesús. Soria.
Broseta Pont, Manuel. Valencia.
Burgo Tajadura, Jaime Ignacio del. Navarra.
Calatayud Maldonado, Carlos. Ciudad Real.
Calpena Giménez, Roque. Alicante.
Calzada Hernández, Ambrosio. Santander.
Cañada Castillo, Pedro. Cáceres.
Carazo Carnicero, Pedro. Burgos.
Casalderrey Castro, Daniel. Pontevedra.
Casals Parral, Emilio. Tarragona.
Cerdá Ferrer, Manuel. Castellón de la Plana.
Clemente Torrijos, Carlos. Cuenca.
Delgado Sánchez-Arjona, Manuel. Salamanca.
Domínguez García, Antonio. Ceuta.
Dorrego González, Alberto Manuel. Ávila.
Enciso Recio, Luis Miguel. Valladolid.
Estríngana Mínguez, Jesús. Guadalajara.
Fábregas Giné, Manuel. Huesca.
Fernández Alemán, José. Almería.
Fernández Calviño, José Baldomero. La Coruña.
Fernández-Galiano Fernández, Antonio. Guadalajara.
Fernández-Herrero, Carmelo. Logroño.
Fernández de la Reguera Lagunero, Roberto. Valladolid.
Ferrer Profitos, Manuel. Lérida.
Fombuena Escudero, Manuel. Sevilla.
Galván González, Acenk Alejandro.
La Palma (Santa Cruz de Tenerife).
García Arroyo, Raimundo. Cáceres.

García-Verdugo Candón, José Manuel. Burgos.
García García, José. Pontevedra.
García Laguna, José. Soria.
García-Tabernero Orive, Vidal. Salamanca.
García Palacios, José Luis. Huelva.
García Royo, José María. Soria.
Gimeno Lahoz, Antonio. Teruel.
Ginel Cañamaque, Rafael. Melilla.
González Monterroso, José Antonio.
Castellón de la Plana.
González y Serrano, Juan. Toledo.
Guerra Zunzunegui, Juan Carlos. Palencia.
Gutiérrez Pulido, Pedro Francisco. Albacete.
Herreiz Muruzábal, Fernando. Zaragoza.
Herrero Arcas, José. Albacete.
Iglesias Casado, Antonio J. Granada.
Iglesias Corral, Manuel. La Coruña.
López Chillón, Onésimo. Zamora.
López Gamonal, Rafael. Cáceres.
López González, Enrique. Oviedo.
López Henares, José Luis. Palencia.
Losa Quintana, Mariano. Burgos.
Magallón Celma, Manuel. Teruel.
Marco Tabar, Alfredo. Alava.
Martínez Hernández, Rafael. Gran Canaria (Las Palmas).
Martín Villa, Emilio. León.
Monge Recalde, José Luis. Navarra.
Montañés Escobar, Pedro. Granada.
Moreno Pérez-Caballero, José Luis. Zaragoza.
Nadal Gaya, Juan Manuel. Lérida.
Nieto de Alba, Ubaldo. León.
Nieves Borrego, Julio. Segovia.
Padrón Padrón, Federico.
Hierro (Santa Cruz de Tenerife).
Palomino de Lucas, Constantino. Cuenca.
Pardo Montero, José María. Lugo.
Peleteiro Otero, Celestino. Orense.
Pérez Crespo, Antonio. Murcia.
Pérez Puga, David. Pontevedra.
Pinedo Sánchez, Carmen. Cádiz.
Ponce García, Ramón. Almería.
Porta Vilal, Alfonso. Lérida.
Quesada López, Juan. Gran Canaria (Las Palmas).
Quiroga Suárez, José. Orense.
Ramallo García, Luis. Badajoz.
Raposo Llobet, Cecilia. Ciudad Real.
Ríos García, Juan. Melilla.
Ríos Martínez, Juan Bautista. Castellón de la Plana.
Rodríguez Castañón, Ricardo. Zamora.
Rodríguez Reza, José. Orense.
Rodríguez San León, Luis. Zamora.

Román Ceba, Manuel. Badajoz.
Román Ruiz, Feliciano. Guadalajara.
Rosón Pérez, Antonio. Lugo.
Royo-Villanova Payá, Alejandro. Valladolid.
Ruiz Risueño, Francisco. Albacete.
Sáez González, Roberto. Santander.
Salarrullana de Verda, María del Pilar. Logroño.
Sánchez Castiñeiras, Cándido. Lugo.
Sánchez Reus, Luciano. Segovia.
Sánchez y Sánchez, José Ignacio. Ávila.
Sánchez Torres, José Luis. Salamanca.
Sánchez Velázquez, Miguel. Fuerteventura (Las Palmas).
Sanz Escalera, Emiliano. Huelva.
Sarasa Miquélez, José Gabriel. Navarra.
Sepúlveda y Muñoz, Leopoldo. Toledo.
Sevilla Corella, Manuel. Cuenca.
Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.
Santa Cruz de Tenerife.
Stinga González, Rafael. Lanzarote (Las Palmas).
Tisaire Buil, Manuel. Huesca.
Toledo Rodríguez, María Jesús. Toledo.
Torres y Fernández, María Jesús. Toledo.
Torres Rollón, José Manuel. Almería.
Uribarri Murillo, Antonio. Badajoz.
Valdecantos García, Pedro. Cádiz.
Valverde Mazuelas, Cecilio. Córdoba.
Valle González-Torre, Leandro. Santander.
Villar Arregui, Manuel. Madrid.
Villodres García, Francisco. Málaga.
Zaforteza Calvet, José. Mallorca (Baleares).
Zamarriego Monedero, Emilio. Segovia.

Portavoz: Francisco Villodres García.

Portavoz suplente: Julio Nieves Borrego.

Grupo Parlamentario Socialista (40 miembros).

Arbeloa Muru, Víctor Manuel. Navarra.
Arévalo Santiago, Juan Antonio. Valladolid.
Armas García, Alberto de. Santa Cruz de Tenerife.
Baeza Martos, Fernando. Huesca.
Ballesteros de Rodrigo, Santiago. Segovia.
Barbado González, Casimiro. Badajoz.
Benítez Moro, Ángel. Palencia.
Bevia Pastor, José Vicente. Alicante.
Biescas Ferrer, José Antonio. Zaragoza.
Borrás Serra, Rogelio. Ciudad Real.
Bustelo García del Real, Francisco. Madrid.
Carro Fernández-Valmayor, Antonio. La Coruña.
Castro Uría, Eladio. León.

Cuadrado Abril, Juan Manuel. Cáceres.
Cucó Giner, Alfons. Valencia.
Delgado Ruiz, Juan Francisco. Albacete.
Díaz-Díaz, Honorio. Oviedo.
Díaz-Marta Pinilia, Manuel. Toledo.
Fenollosa Alcaide, Ernesto. Castellón de la Plana.
Fernández Álvarez, Rafael Luis. Oviedo.
García-Oliva Pérez, Mario. Santander.
González Amadiós, Francisco. Pontevedra.
González Marcos, José Luis. Salamanca.
Guía Mateo, Isidro. Teruel.
Irizar Ortega, Francisco Javier de. Guadalajara.
Laborda Martín, Juan José. Burgos.
Lizón Giner, Arturo. Alicante.
Martínez Ovejero, Antonio. Murcia.
Mir Mayol, Gregorio. Mallorca (Balears).
Miranzo Martínez, Amalia. Cuenca.
Montero Rodríguez, Celso. Orense.
Morán López, Fernando. Oviedo.
Palomo Saavedra, Félix. Logroño.
Paulino Pérez, Javier. Ciudad Real.
Pérez Ferré, Alberto Javier. Alicante.
Pérez Fernández, José. Murcia.
Prat García, José. Madrid.
Rodríguez López, Francisco. Murcia.
Rubial Cavia, Ramón. Vizcaya.
Ruiz Ramírez, José María. Valencia.

Portavoz: Juan José Laborda Martín.

Portavoces suplentes: José Prat García y Alberto Bailarín Marcial.

Grupo Parlamentario Socialista Andaluz(19 miembros).

Castro García, Virtudes. Almería.
Cobo Martín, Miguel. Jaén.
Duarte Cendán, José Manuel. Cádiz.
Estrella Pedrola, Rafael. Granada.
Fernández Cruz, Emilio. Córdoba.
Fernández Viagas, José Plácido. Sevilla.
García Correa, Antonio. Huelva.
García Duarte, Antonio. Málaga.
García Ladrón de Guevara, José. Granada.
González Gastañaga, José. Huelva.
Martínez Bjorkman, Joaquín. Córdoba.
Ojeda Escobar, Antonio. Jaén.
Páez Páez-Camino, Juan. Málaga.
Rodríguez de la Borbolla Camoyán, José. Sevilla.
Román Díaz, Francisco. Málaga.
Román Guerrero, Rafael. Cádiz.
Valle Arévalo, Manuel del. Sevilla.

Valle Rodríguez, Rafael. Córdoba.
Zarrias Jareño, Juan. Jaén.

Portavoz: José Plácido Fernández Viagas.

Portavoces suplentes: José Rodríguez de la Borbolla Camoyán y Antonio Ojeda Escobar.

Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (10 miembros).

Andreu i Abello, Josep. Barcelona.
Ball i Armengol, Josep. Lérida.
Casanelles i Ibarz, Joan. Barcelona.
Cirici Pellicer, Alexandre. Barcelona.
Ferrer i Gironés, Frances. Gerona.
Martí Massagué, Caries. Tarragona.
Nadal Company, Rafael. Tarragona.
Rahola de Espona, Josep. Gerona.
Sobrequés Callicó, Jaume. Gerona.
Subirats Piñana, Josep. Tarragona.

Portavoz: Josep Andreu i Abelló.

Portavoz suplente: Alexandre Cirici Pellicer.

Grupo Parlamentario Senadores Vascos (10 miembros).

Banjo Fanlo, José Ignacio. Alava.
Benet Morell, Josep. Barcelona.
Casademont Perafita, Jaume. Gerona.
Elósegui Oriozola, José Félix. Guipúzcoa.
Iriarte Errazti, José Luis. Guipúzcoa.
Jáuregui Lasanta, Julio. Vizcaya.
Ollora Ochoa de Aspuru, Juan María. Alava.
Sota y Zorraquín, Ramón de la. Vizcaya.
Unzueta Uzcanga, Michel. Vizcaya.
Zavala Alcívar, Federico. Guipúzcoa.

Portavoz: Michel Unzueta Uzcanga.

Portavoces suplentes: Jaume Casademont Perafita y Julio Jáuregui Lasanta.

Grupo Parlamentario Mixto (7 miembros)

Bosque Hita, Vicente. Ávila.
Cacharro Pardo, Francisco. Lugo.
Castels Arteché, Miguel María. Guipúzcoa.
Cercos Pérez, Ramiro. Soria.
Matutes Juan, Abel. Ibiza-Formentera (Baleares).
Pinilla Turillo, Carlos. Zamora.
Pons Pons, Tirso. Menorca (Baleares).

Portavoz: Francisco Cacharro Pardo.

Portavoz suplente: Ramiro Cercós Pérez.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Bailarín Marcial, Alberto/UCD.
Calatayud Maldonado, Carlos/UCD.
Marco Tabar, Alfredo/UCD.
García-Oliva Pérez, Mario/GS.
Zavala Alcívar, Federico/SV.

2.2 DIPUTADOS Y SENADORES, POR PROVINCIAS

ÁLAVA (4 diputados/4 senadores)

Congreso

Viana Santa Cruz, José María/UCD.
Cuerda Montoya, José Ángel./PNV.
Aguiriano Forniés, José Antonio/PSE-PSOE.
Nasarre de Letosa Conde, José/UCD.

Senado

Aguirre Martínez-Falero, Miguel/UCD.
Bajo Fanlo, José Ignacio/PNV.
Marco Tabar, Alfredo/UCD.
Ollora Ocho de Aspuru, Juan María/PNV.

ALBACETE (4 diputados/4 senadores)

Congreso

Moreno García, José Luis/UCD.
Bono Martínez, José/PCE.
Arce Molina, Juana/UCD.
Peinado Moreno, Antonio/PSOE.

Senado

Delgado Ruiz, Juan Francisco/PSOE.
Gutiérrez Pulido, Pedro Francisco/UCD.
Herrero Arcas, José/UCD.
Ruiz Risueño, Francisco/UCD.

ALICANTE (9 diputados/4 senadores)

Congreso

García Miralles, Antonio/PSOE.
Gamir Casares, Luis/UCD.
Cruáñez Molina, Asunción/PSOE.

Zaragoza Gomis, Francisco/UCD.
Franco Gutiz, Ángel./PSOE.
Galant Ruiz, Joaquín/UCD.
Brabo Castells, Pilar/PCE.
Torres Salvador, Antonio/PSOE.
Berenguer Fúster, Luis/UCD.

Senado

Bevia Pastor, José Vicente/PSOE
Calpena Giménez, Roque/UCD.
Lizón Giner, Arturo/PSOE.
Pérez Ferré, Alberto Javier/PSOE.

ALMERÍA (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Gómez Angulo, Juan Antonio/UCD.
Navarro Estevan, Joaquín/PSOE.
Soler Valero, Francisco/UCD.
Ramírez Heredia, Juan de Dios/PSOE.
Soler Turmo, Alfonso/UCD.

Senado

Castro García, Virtudes/PSOE.
Fernández Alemán, José/UCD.
Ponce García, Ramón/UCD.
Torres Rollón, José Manuel/UCD.

ÁVILA (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Alcón Sáez, Fernando/UCD.
Martín Oviedo, José María/UCD.
Martín Sánchez, Martiniano/UCD.

Senado

Barderas Reviejo, Jesús/UCD.
Bosque Hita, Vicente/Independiente.
Dorrego González, Alberto Manuel/UCD.
Sánchez Sánchez, José Ignacio/UCD.

BADAJOS (7 diputados/4 senadores)

Congreso

Sánchez de León Pérez, Enrique/UCD.
Rodríguez Ibarra, Juan Carlos/PSOE.
Oliart Saussol, Alberto Carlos/UCD.
Ballester Pareja, Enrique/PSOE.

Morenas Aydillo, Dolores Blanca/UCD.
Rodríguez Contreras, Martín/PSOE.
Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro/UCD.

Senado

Barbado González, Casimiro/PSOE.
Ramallo García, Luis/UCD.
Román Ceba, Manuel/UCD.
Uribarri Murillo, Antonio/UCD.

BALEARES(6 diputados/5 senadores)

Congreso

Cavero Lataillade, Iñigo/UCD.
Durán Pastor, Miguel/UCD.
Rodríguez-Miranda y Gómez, Santiago/UCD.
Gari Mir, Francisco/UCD.
Pons Irazábal, Félix/PSOE.
Alonso Sarmiento, Emilio/PSOE.

Senado

Alberti Picornell, Jerónimo (Mallorca)/UCD.
Matutes Juan, Abel (Ibiza-Formentera)/CD.
Mir Mayol, Gregorio (Mallorca)/PSOE.
Pons Pons, Tirso (Menorca)/Independiente.
Zaforteza Calvet, José (Mallorca)/UCD.

BARCELONA(33 diputados/4 senadores)

Congreso

Raventós i Camer, Juan/PSC-PSOE.
Trigier Fernández, Josep M./PSOE.
Verde y Aldea, Josep/PSOE.
Fuertes Fuertes, Luis/PSOE.
Martín Toval, Eduardo/PSC-PSOE.
Cigarrán Rodil, Carlos/PSC-PSOE.
Obiols Germá, José M./PSC-PSOE.
Busquets Bragulat, Juli/PSOE.
Mata Garriga, Marta Ángela/PSC-PSOE.
Valentín Antón, José/PSC-PSOE.
Guerra Fontana, Rodolf/PSC-PSOE.
Ramos Molíns, Francesc/PSC-PSOE.
López Raimundo, Gregorio/PCE-PSUC.
García Sánchez, Cipriano/PCE-PSUC.
Solé Tura, Jordi/PCE-PSUC.
Ramos Camarero, Juan/PCE-PSUC.
Riera Mercader, Josep María/PCE-PSUC.
Vintro Castells, Eulalia/PCE-PSUC.
Núñez González, Miguel/PCE-PSUC.

Sentís Anfrúns, Carlos/UCD.
Cañellas Balcells, Antón/UCD.
Mesa Parra, José María/UCD.
Molíns Amat, Joaquín/UCD.
Moreta Amat, Marcelino/UCD.
Torres Izquierdo, Manuel/UCD.
Pujol Soley, Jordi/CU.
Trías Fargas, Ramón/CU.
Roca Junyent, Miguel/CU.
Cuatrecasas Membrado, Llibert/CU.
Alabedra Moner, Macía/CU.
Cullet Nadals, Josep María/CU.
Barrera Costa, Eribert/ERC-FNC.
Senillosa Cros, Antonio de/CD.

Senado

Benet Morell, Josep/Per l'Entesa.
Casanelles i Ibarz, Joan/PSC-PSOE.
Cirici Pellicer, Alexandre/PSC-PSOE.
Andreu i Abelló, Josep/PSC-PSOE.

BURGOS (4 diputados/4 senadores)

Congreso

Reol Tejada, Juan Manuel/UCD.
González García, José Antonio/UCD.
Granado Bombín, Esteban/PSOE.
Valle Pérez, José Luis del/UCD.

Senado

Carazo Carnicero, Pedro/UCD.
García-Verdugo Candón, José Manuel/UCD.
Laborda Martín, Juan José/PSOE.
Losa Quintana, Mariano/UCD.

CÁCERES (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Rovira Tarazona, Juan/UCD.
Castellano Cardalliaguet, Pablo/PSOE.
Bermejo Hernández, Manuel/UCD.
Cano Pinto, Eusebio/PSOE.
Muñoz García, Faustino/UCD.

Senado

Cañada Castillo, Pedro/UCD.
García Arroyo, Raimundo/UCD.
López Gamonal, Rafael/UCD.
Cuadrado Abril, Juan Manuel/PSOE.

CÁDIZ (8 diputados/4 senadores)

Congreso

Chaves González, Manuel/PSOE.
Vargas Machuca Ortega, Ramón/PSOE.
Caamaño Bernal, Esteban/PSOE.
García Díez, Juan Antonio/UCD.
Morillo Crespo, Antonio/UCD.
Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro/PSA.
Rubiales Rojas, Emilio/PSA.
Cabral Oliveros, Francisco/PCE.

Senado

Duarte Cendán, José Manuel/PSOE.
Pinedo Sánchez, Carmen/UCD.
Román Guerrero, Rafael/PSOE.
Valdecantos García, Pedro/UCD.

CASTELLÓN DE LA PLANA (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Lamo de Espinosa Michel de Champourcin, Jaime/UCD.
Sotillo Martín, Antonio/UCD.
Monsonis Domingo, Enrique/UCD.
Guardiola Sellés, Felipe/PSOE.
Casan Bernal, Benjamín/UCD.

Senado

Cerdá Ferrer, Manuel/UCD.
Fenollosa Alcaide, Ernesto/PSOE.
González Monterroso, José Antonio/UCD.
Ríos Martínez, Juan Bautista/UCD.

CEUTA (1 diputados/2 senadores)

Congreso

Olivenza Ruiz, Francisco/UCD.

Senado

Becerra Lago, Serafín/UCD.
Domínguez García, Antonio/UCD.

CIUDAD REAL (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Camacho Zancada, Blas/UCD.
Menchero Márquez, Pedro/UCD.
Díaz-Pines Muñoz, Manuel/UCD.

Marín González, Manuel/PSOE.
Martínez Martínez, Miguel Ángel./PSOE.

Senado

Borrás Serra, Rogelio/PSOE.
Calatayud Maldonado, Carlos/UCD.
Paulino Pérez, Javier/PSOE.
Raposo Llobet, Cecilia/UCD.

CÓRDOBA (7 diputados/4 senadores)

Congreso

Galeote Jiménez, Guillermo/PSOE.
Salinas Moya, José Miguel/PSOE.
Gracia Navarro, Manuel/PSOE.
Rodríguez Alcaide, José Javier/UCD.
Casaño Salido, Carmelo/UCD.
Delgado de Jesús, Antonio José/UCD.
Gallego Bezares, Teodoro Ignacio/PCE.

Senado

Fernández Cruz, Emilio/PSOE.
Martínez Bjorkman, Joaquín/PSOE.
Vallejo Rodríguez, Rafael/PSOE.
Valverde Mazuelas, Cecilio/UCD.

CORUÑA, LA (9 diputados/4 senadores)

Congreso

Meilán Gil, José Luis/UCD.
Vilariño Salgado, Nona Inés/UCD.
Vázquez Gulllén, Antonio/UCD.
Quitáns Seoane, Juan/UCD.
Yebra Martul-Ortega, Perfecto/UCD.
Piñeiro Amigo, José Manuel/UCD.
Vázquez Vázquez, Francisco José/PSOE.
Rodríguez Pardo, José Luis/PSOE.
Fernández-España, María Victoria/CD.

Senado

Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo, Carlos/UCD.
Carro Fernández-Valmayor, Antonio/PSOE.
Fernández Calviño, Baldomero/UCD.
Iglesias Corral, Manuel/UCD.

CUENCA (4 diputados/4 senadores)

Congreso

Martínez Villaseñor García, Gervasio/UCD.

Rupérez Rubio, Javier/UCD.

Zapatero Gómez, Virgilio/PSOE.

Arahuetes Portero, María Soledad/UCD.

Senado

Clemente Torrijos, Carlos/UCD.

Miranzo Martínez, Amalia/PSOE.

Palomino de Lucas, Constantino/UCD.

Sevilla Corella, Manuel/UCD.

GERONA (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Lluch Martín, Ernesto/PSC-PSOE.

Arnau Figuerola, José/UCD.

Sala Canadell, Ramón/CU.

Puig Olive, Luis María de/PSOE.

Botanch Dausa, Juan/UCD.

Senado

Casademont Perafita, Jaume/CU.

Ferrer Gironés, Francesc/PSC-PSOE.

Rahola de Espona, José/PSC-PSOE.

Sobrequés Callicó, Jaume/PSC-PSOE.

GRANADA (7 diputados/4 senadores)

Congreso

Jiménez Blanco, Antonio/UCD.

Vida Soria, José/PSOE.

Moya Moreno, Arturo/UCD.

Izquierdo Rojo, María/PSOE.

Ballesteros Pulido, Jaime/PCE.

García Romanillos Valverde, Joaquín/UCD.

Díaz Sol, Ángel./PSOE.

Senado

Estrella Pedrola, Rafael/PSOE.

García Ladrón de Guevara, José/PSOE.

Iglesias Casado, Antonio J./UCD.

Montañés Escobar, Pedro/UCD.

GUADALAJARA (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Grandes Pascual, Luis de/UCD.

Bris Gallego, José María/UCD.

Torres Boursault, Leopoldo/PSOE.

Senado

Estringana Mínguez, Jesús/UCD.

Fernández-Galiano Fernández, Antonio/UCD.

Irizar Ortega, Francisco Javier de/PSOE.

Román Ruiz, Feliciano/UCD.

GUIPÚZCOA (7 diputados/4 senadores)

Congreso

Arzalluz Antía, Javier/PNV.

Monforte Arregui, Antonio/PNV.

Música Herzog, Enrique/PSE-PSOE.

Maturana Plaza, José Antonio/PSE-PSOE.

Monzón y Ortiz de Urruela, Telesforo/HB.

Oreja Aguirre, Marcelino/UCD.

Bandrés Molet, Juan María/EE.

Senado

Castells Arteche, Miguel María/HB.

Elósegui Odriozola, José Félix/PNV.

Iriarte Errazti, José Luis/PNV.

Zavala Alcibar, Federico/PNV.

HUELVA (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Pérez Miyares, Félix/UCD.

Navarrete Merino, Carlos M./PSOE.

González Delgado, José/UCD.

González Vila, Fernando J./PSOE.

Orpez Asensi, Antonio/UCD.

Senado

García Correa, Antonio S./PSOE.

García Palacios, José Luis/UCD.

González Gastañaga, José/PSOE.

Sanz Escalera, Emiliano/UCD.

HUESCA (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Martín-Retortillo y Baquer, Sebastián/UCD.

Buil Giral, León José/UCD.

Marraco Solana, Santiago/PSOE.

Senado

Baeza Martos, Fernando/PSOE.

Bailarín Marcial, Alberto/UCD.

Fábregas Giné, Manuel/UCD.

Tisaire Buil, Manuel/UCD.

JAÉN (7 diputados/4 senadores)

Congreso

Boyer Salvador, Miguel/PSOE.

Lavilla Alsina, Landelino/UCD.

Calahorro Téllez, Fernando/PSOE.

Sabalete Jiménez, José/UCD.

Pedregosa Garrido, José Manuel/PSOE.

Alcaraz Masats, Luis Felipe/PCE.

Aguilar Azañón, Julio/UCD.

Senado

Arenas del Buey, Fernando/UCD.

Cobo Martín, Miguel/PSOE.

Ojeda Escobar, Antonio/PSOE.

Zarrias Jareño, Juan/PSOE.

LEÓN (6 diputados/4 senadores)

Congreso

Martín Villa, Rodolfo/UCD.

Núñez Pérez, Manuel/UCD.

Tomé Robla, Baudilio/UCD.

Fernández Arias, Manuel Ángel./UCD.

Lozano Pérez, Baldomero/PSOE.

Álvarez de Paz, José/PSOE.

Senado

Azcárate Flórez, Justino/UCD.

Castro Uría, Eladio/PSOE.

Martín Villa, Emilio/UCD.

Nieto de Alba, Ubaldo/UCD.

LÉRIDA(4 diputados/4 senadores)

Congreso

Sarraga Gómez, Manuel de/UCD.

Pau i Pernau, Josep/PSC-PSOE.

Rubies Garrote, María/CU.

Barnola Serra, Jaime/UCD.

Senado

Ball i Armengol, Josep/PSC-PSOE.

Ferrer Profitos, Manuel/UCD.

Nadal Gaya, Juan Manuel/UCD.

Porta Vilalta, Alfonso/UCD.

LOGROÑO (4 diputados/4 senadores)

Congreso

Gil-Albert Velarde, José María/UCD.

Rodríguez Moroy, Luis Javier/UCD.

Escartín Ipiens, José Antonio/UCD.

Sáenz Cosculluela, Javier Luis/PSOE.

Senado

Álvarez Ruiz de Viñaspre, Domingo de Guzmán/UCD.

Fernández Herrero, Carmelo/UCD.

Palomo Saavedra, Félix/PSOE.

Salarrullana de Verda, María del Pilar/UCD.

LUGO (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Otero Novas, José Manuel/UCD.

Ulloa Vence, Julio/UCD.

Carro Martínez, Antonio/CD.

Pardo Yáñez, Pablo/PSOE.

Díaz Fuentes, Antonio/UCD.

Senado

Cacharro Pardo, Francisco/CD.

Pardo Montero, José María/UCD.

Rosón Pérez, Antonio/UCD.

Sánchez Castiñeiras, Cándido/UCD.

MADRID (32 diputados/4 senadores)

Congreso

González Márquez, Felipe/PSOE.

Suárez González, Adolfo/UCD.

Tierno Galván, Enrique/PSOE.
Calvo-Sotelo Bustelo, Leopoldo/UCD.
Carrillo Solares, Santiago/PCE.
Solana Madariaga, Javier/PSOE.
Fontán Pérez, Antonio/UCD.
Fraga Iribarne, Manuel/CD.
Barón Crespo, Enrique/PSOE.
Álvarez Álvarez, José Luis/UCD.
Camacho Abad, Marcelino/PCE.
García Bloise, Carmen/PSOE.
Pérez-Llorca, José Pedro/UCD.
Fuejo Lago, Donato/PSOE.
Satrústegui Fernández, Joaquín/UCD.
Piñar López, Blas/UN.
Barranco Gallardo, Juan/PSOE.
Herrero Rodríguez de Miñón, Miguel/UCD.
Sánchez Montero, Simón/PCE.
Areilza y Martínez de Rodas, José María de/CD.
Acosta Cubero, José/PSOE.
Alzaga Villaamil, Oscar/UCD.
Almunia Amann, Joaquín/PSOE.
García-Moreno Teixeira, María del Carmen/UCD.
Tamames Gómez, Ramón/PCE.
García Rollán, Cipriano/PSOE.
Apostúa Palos, Luis/UCD.
Vázquez Menéndez, Elena/PSOE.
Ruiz-Navarro Gimeno, José Luis/UCD.
Osorio García, Alfonso/CD.
Rodríguez Valverde, Máximo/PSOE.
Álvarez de Miranda García, Ramón María/UCD.

Senado

Benito Calleja, Armando/UCD.
Bustelo García del Real, Francisco/PSOE.
Prat García, José/PSOE.
Villar Arregui, Manuel/UCD.

MÁLAGA (8 diputados/4 senadores)

Congreso

Ballesteros Durán, Rafael/PSOE.
Torre Prados, Francisco de la/UCD.
Sanjuán de la Rocha, Carlos/PSOE.
Huelín Vallejo, Ignacio Javier/UCD.
García García, Tomás/PCE.
Arredonda Crecente, Miguel Ángel./PSA.
Germinal Bernal Soto, Ramón/PSOE.
García Pérez, José/UCD.

Senado

García Duarte, Antonio/PSOE.
Páez Páez-Camino, Juan PSOE.
Román Díaz, Francisco/PSOE.
Villodres García, Francisco/UCD.

MELILLA (1 diputado/2 senadores)**Congreso**

García-Margallo Marfil, José Manuel/UCD.

Senado

Ginel Cañamaque, Rafael/UCD.
Ríos García, Juan/UCD.

MURCIA (8 diputados/4 senadores)**Congreso**

Vicente Martín, Ciríaco de/PSOE.
Garrigues Walker, Joaquín/UCD.
Pérez Espejo, Diego/PSOE.
Cierva y Hoces, Ricardo de la/UCD.
González Otazo, Dionisio/PSOE.
Casa Ayuso, José Antonio da/UCD.
Plana Plana, José/PSOE.
Egea Ibáñez, Enrique/UCD.

Senado

Martínez Ovejero, Antonio/PSOE.
Pérez Crespo, Antonio/UCD.
Pérez Fernández, José/PSOE.
Rodríguez López, Francisco/PSOE.

NAVARRA (5 diputados/4 senadores)**Congreso**

Moscoso del Prado Muñoz, Javier/UCD
Urralburu Tainta, Gabriel/UCD.
Pegenaute Garde, Pedro/UCD.
Aizpún Tuero, Jesús/UPN.
Lasunción Goñi, Ángel./UCD.

Senado

Arbeloa Muru, Víctor Manuel/PSOE.
Burgo Tajadura, Jaime Ignacio del/UCD.
Monge Recalde, José Luis/UCD.
Sarasa Miquélez, José Gabriel/UCD.

ORENSE (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Cabanillas Gallas, Pío/UCD.
Gómez Franqueira, Eulogio/UCD.
Tejada Lorenzo, Jaime/CD.
Trillo Torres, José Antonio/UCD.
Rodríguez Rodríguez, Antonio/PSOE.

Senado

Montero Rodríguez, Celso/PSOE.
Peleteiro Otero, Celestino/UCD.
Quiroga Suárez, José/UCD.
Rodríguez Reza, José/UCD.

OVIEDO (10 diputados/4 senadores)

Congreso

Gómez Llorente, Luis/PSOE.
Sanjurjo González, Jesús/PSOE.
Pérez Fernández, Avelino/PSOE.
Silva Cienfuegos Jovellanos, Pedro/PSOE.
Calvo Ortega, Rafael/UCD.
Vega y Escandón, Luis/UCD.
García Pumariño Ramos, Emilio/UCD.
León Herrero, Ricardo/UCD.
Fernández Inguanzo, Horacio/PCE.
Vallina Velarde, José Luis de la/CD.

Senado

Díaz Díaz, Honorio/PSOE.
Fernández Álvarez, Rafael Luis/PSOE.
López González, Enrique/UCD.
Morán López, Fernando/PSOE.

PALENCIA (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Álvarez de Miranda y Torres, Fernando/UCD.
Yuste Grijalba, Francisco Javier/PSOE.
Hervella García, Jesús/UCD.

Senado

Alonso Almodóvar, José Luis/UCD.
Benítez Moro, Ángel./PSOE.
Guerra Zunzunegui, Juan Carlos/UCD.
López Henares, José Luis/UCD.

PALMAS, LAS (6 diputados/5 senadores)

Congreso

Olarte Cullén, Lorenzo/UCD.
Bravo de Laguna Bermúdez, José Miguel/UCD
Bergasa Perdomo, Fernando/UCD.
Márquez Fernández, Antonio/UCD.
Saavedra Acevedo, Jerónimo/PSOE.
Sagasetta Cabrera, Fernando/UPC.

Senado

Martín Hernández, Rafael (Gran Canaria)/UCD.
Quesada López, Juan (Gran Canaria)/UCD.
Sánchez Velázquez, Miguel (Fuerteventura)/UCD.
Stinga González, Rafael (Lanzarote)/UCD.
Toledo Rodríguez, Gregorio (Gran Canaria)/UCD.

PONTEVEDRA (8 diputados/4 senadores)

Congreso

González Seara, Luis/UCD.
Sanmartín Losada, Miguel/UCD.
Vázquez Fouz, José/PSOE.
Pernas Martínez, José María/UCD.
Portanet Suárez, Rafael J./CD.
Moreno González, Elena María/UCD.
Gago Lorenzo, José Antonio/UCD.
García Plaza, Isidoro/PSOE.

Senado

Casalderrey Castro, Daniel/UCD.
García García, José/UCD.
González Amadiós, Francisco/PSOE.
Pérez Puga, David/UCD.

SALAMANCA (4 diputados/4 senadores)

Congreso

Sánchez-Torán Hernández, Salvador/UCD.
Esperabé de Arteaga González, Jesús/UCD.
Bueno Vicente, José Miguel/PSOE.
Estella Goytre, Alberto/UCD.

Senado

Delgado Sánchez-Arjona, Manuel/UCD.
García-Tabernero Orive, Vidal/UCD.
González Marcos, José Luis/PSOE.
Sánchez Torres, José Luis/UCD.

SANTA CRUZ DE TENERIFE (7 diputados/6 senadores)

Congreso

Galván Bello, José Miguel/UCD.
Pelayo Duque, María Dolores/UCD.
Alfonso Quirós, Antonio Juan/UCD.
Fernández Rodríguez, Juan Julio/UCD.
Mascareño Alemán, Zenón/UCD.
Fajardo Spínola, Luis/PSOE.
Padrón Delgado, Néstor/PSOE.

Senado

Álvarez Pedreira, Vicente (Santa Cruz de Tenerife)/UCD.
Armas García, Alberto de (Santa Cruz de Tenerife)/PSOE.
Bencomo Mendoza, Carlos Manuel (Gomera)/UCD.
Galván González, Acenk Alejandro (La Palma)/UCD.
Padrón Padrón, Federico (Hierro)/UCD.
Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (Santa Cruz de Tenerife)/UCD.

SANTANDER (5 diputados/4 senadores)

Congreso

De las Cuevas González, Justo/UCD.
Blanco García, Jaime/PSOE.
Cuartas Galván, Alberto Javier/UCD.
Barragán Rico, Juan Antonio/PSOE.
Díaz Porras, Ciríaco/UCD.

Senado

Calzada Hernández, Ambrosio/UCD.
García-Oliva Pérez, Mario/PSOE.
Sáez González, Roberto/UCD.
Valle González-Torre, Leandro/UCD.

SEGOVIA (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Fraile Poujade, Modesto/UCD.
Gila González, Carlos/UCD.
Solana Madariaga, Luis/PSOE.

Senado

Ballesteros de Rodrigo, Santiago/PSOE.
Nieves Borrego, Julio/UCD.
Sánchez Reus, Luciano/UCD.
Zamarriego Monedero, Emilio/UCD.

SEVILLA (12 diputados/4 senadores)

Congreso

Guerra González, Alfonso/PSOE.
Clavero Arévalo, Manuel Francisco/UCD.
Soto Martín, Fernando/PCE.
Yáñez-Barnuevo García, Luis/PSOE.
Uruñuela Fernández, Luis/PSA.
García Añoveros, Julián/UCD.
Escudero Rodríguez, Rafael/PSOE.
Becerril Bustamante, Soledad/UCD.
Saborido Galán, Eduardo/PCE.
Lazo Díaz, Alfonso/PSOE.
Pérez Ruiz, Emilio/PSA.
Medina González, Guillermo/UCD.

Senado

Fernández Viagas, Plácido/PSOE.
Fombuena Escudero, Manuel/UCD.
Rodríguez de la Borbolla Camoyán, José/PSOE.
Valle Arévalo, Manuel del/PSOE.

SORIA (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Cisneros Laborda, Gabriel/UCD.
Sáenz Díez de la Gándara, Juan Ignacio/UCD.
Núñez Encabo, Manuel/PSOE.

Senado

Borque Guillén, Jesús/Independiente.
Cercos Pérez, Ramiro/Independiente.
García Laguna, José/UCD.
García Royo, José María/Independiente.

TARRAGONA (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Vidal Riembau, José/PSC-PSOE.
Sabater Escudé, Juan/CC-UCD.
Limón Jiménez, Andrés/PSC-PSOE.
Solé Barbera, José/PCE-PSUC.
Faura Sanmartín, Antonio/CC-UCD.

Senado

Casals Parral, Emilio/UCD.
Martí Massagué, Carles/PSC-PSOE.
Nadal Company, Rafael/PSC-PSOE.
Subirats Piñana, Josep/PSC-PSOE.

TERUEL (3 diputados/4 senadores)

Congreso

Mata Gorostizaga, Enrique de la/UCD.
Figuerola Cerdán, José Luis/UCD.
Bofill Abeilhe, Pedro/PSOE.

Senado

Biel Rivera, José Ángel./UCD.
Gimeno Lahoz, Antonio/UCD.
Guía Mateo, Isidro/PSOE.
Magallón Celma, Manuel/UCD.

TOLEDO (5 diputados/4 senadores)

Congreso

Arias-Salgado y Montalvo, Rafael/UCD.
Ramos y Fernández Torrecilla, Francisco/PSOE.
Payo y Subiza, Gonzalo/UCD.
Fuentes y Lázaro, Jesús/PSOE.
Peláez y Redajo, Gregorio/UCD.

Senado

Díaz-Marta Pinilla, Manuel/PSOE.
González y Serrano, Juan/UCD.
Sepúlveda y Muñoz, Leopoldo/UCD.
Torres y Fernández, María Jesús/UCD.

VALENCIA (15 diputados/4 senadores)

Congreso

Albiñana Olmos, José Luis/PSOE.
Abril Martorell, Fernando/UCD.
Pastor Marco, Juan Bautista/PSOE.
Attard Alonso, Emilio/UCD.
Palomares Vinuesa, Antonio/PCE.
Sánchez Ayuso, Manuel/PSOE.
Muñoz Peirats, Joaquín/UCD.
Castells Ferrer, Jaime/PSOE.
Pin Arboledas, José Ramón/UCD.
Lerma Blasco, Juan Francisco/PSOE.
Aguirre de la Hoz, Javier/UCD.
Bono Martínez, Emérito/PSOE.
Sapena Granell, Enrique/PSOE.
Ruiz Monrabal, Vicente/UCD.
Sanz Fernández, Francisco Javier/PSOE.

Senado

Baguena Candela, José/UCD.
Broseta Pont, Manuel/UCD.
Cuco Giner, Alfonso/PSOE.
Ruiz Ramírez, José María/PSOE.

VALLADOLID (5 diputados/4 senadores)**Congreso**

Camuñas Solís, Ignacio/UCD.
Peces-Barba Martínez, Gregorio/PSOE.
Moreno Díez, Eduardo/UCD.
Colino Salamanca, Juan Luis/PSOE.
Revilla López, María Teresa/UCD.

Senado

Arévalo Santiago, Juan Antonio/PSOE.
Enciso Recio, Luis Miguel/UCD.
Fernández de la Reguera Lagunero, Roberto/UCD.
Royo-Villanova Payá, Alejandro/UCD.

VIZCAYA (10 diputados/4 senadores)**Congreso**

Aguirre Keretxeta, Iñigo/PNV.
Redondo Urbieto, Nicolás/PSE-PSOE.
Rodríguez Sahagún, Agustín/UCD.
Aristizábal Rekarte, Fernando/PNV.
Letamendía Belzunce, Francisco/HB.
Vizcaya Retana, Marcos/PNV.
Benegas Haddad, José María/PSE-PSOE.
Guimón Ugartechea, Julián/UCD.
Elorriaga Zarandona, Josú/PNV.
Solabarria Bilbao, Pedro/HB.

Senado

Jáuregui Lasanta, Julio/PNV.
Rubial Cavia, Ramón/PSOE.
Sota y Zorraquin, Ramón de la/PNV.
Unzueta Uzcanga, Miguel/PNV.

ZAMORA (4 diputados/4 senadores)**Congreso**

Carrascal Felgueroso, Víctor/UCD.
Martín Montes, César/UCD.
Madrid López, Demetrio/PSOE.
Pérez López, Jesús/UCD.

Senado

López-Chillón, Onésimo/UCD.
Pinilla Turiño, Carlos/CD.
Rodríguez Castañón, Ricardo/UCD.
Rodríguez San León, Luis/UCD.

ZARAGOZA (8 diputados/4 senadores)

Congreso

Fernández Ordóñez, Francisco/UCD.
Cristóbal Montes, Ángel./PSOE.
De Arce Martínez, José Luis/UCD.
Sáenz Lorenzo, José Félix/PSOE.
Alierta Iruel, Mariano/UCD.
Solano Carreras, Carmen/UCD.
Gómez de las Rocas, Hipólito/PAR.
Piazuelo Plou, Antonio/PSOE.

Senado

Biescas Ferrer, José Antonio/PSOE.
Bolea Foradada, Juan Antonio/UCD.
Herreiz Muruzábal, Fernando/UCD.
Moreno Pérez-Caballero, José Luis/UCD.

2.3 DIPUTADOS Y SENADORES, POR ORDEN ALFABETICO

DIPUTADOS

Abril Martorell, Fernando/UCD. Valencia.
Acosta Cubero, José/PSOE. Madrid.
Aguilar Azañón, Julio/UCD. Jaén.
Aguiriano Fornies, José Antonio/PSOE. Alava.
Aguirre de la Hoz, Francisco Javier/UCD. Valencia.
Aguirre Kerexeta, Iñigo/PNV. Vizcaya.
Aizpún Tuero, Jesús/UPN. Navarra.
Alavedra i Moner, Maciá/CU. Barcelona.
Albiñana Olmos, José Luis/PSOE. Valencia.
Alcaraz Masats, Luis Felipe/PCE. Jaén.
Alcón Sáez, Fernando/UCD. Ávila.
Alfonso Quirós, Antonio Juan/UCD. Tenerife.
Alierta Izuel, Mariano/UCD. Zaragoza.
Almunia Amann, Joaquín/PSOE. Madrid.
Alonso Sarmiento, Emilio/PSOE. Baleares.
Álvarez Álvarez, José Luis/UCD. Madrid.
Álvarez de Miranda García, Ramón María/UCD. Madrid.
Álvarez de Miranda y Torres, Fernando/UCD. Palencia.

Álvarez de Paz, José/PSOE. León.
 Alzaga Villaamil, Oscar/UCD. Madrid.
 Apostúa Palos, Luis/UCD. Madrid.
 Arahetes Portero, María Soledad/UCD. Cuenca.
 Arce Martínez, José Luis de/UCD. Zaragoza.
 Arce Molina, Juana/UCD. Albacete.
 Areilza y Martínez de Rodas, José María/CD. Madrid.
 Arias-Salgado y Montalvo, Rafael/UCD. Toledo.
 Aristizábal Rekarte, Fernando/PNV. Vizcaya.
 Arnau Figuerola, José/UCD. Gerona.
 Arredonda Crecente, Miguel Ángel./PSA. Málaga.
 Arzalluz Antía, Xabier/PNV. Guipúzcoa.
 Attard Alonso, Emilio/UCD. Valencia.

Ballestero Pareja, Enrique/PSOE. Badajoz.
 Ballesteros Durán, Rafael/PSOE. Málaga.
 Ballesteros Pulido, Jaime/PCE. Granada.
 Bandrés Molet, Juan María/EE. Guipúzcoa.
 Barnola Serra, Jaime/UCD. Lérida.
 Barón Crespo, Enrique Carlos/PSOE. Madrid.
 Barragán Rico, Juan Antonio/PSOE. Santander.
 Barranco Gallardo, Juan/PSOE. Madrid.
 Barrera Costa, Heribert/ERCFN. Barcelona.
 Becerril Bustamante, Soledad/UCD. Sevilla.
 Benegas Haddad, José María/PSE-PSOE. Vizcaya.
 Berenguer Fuster, Luis/UCD. Alicante.
 Bergasa Perdomo, Fernando/UCD. Las Palmas.
 Bermejo Hernández, Manuel/UCD. Cáceres.
 Bernal Soto, Ramón Germinal/PSOE. Málaga.
 Blanco García, Jaime/PSOE. Santander.
 Bofill Abeilhe, Pedro/PSOE. Teruel.
 Bono Martínez, Emérito/PCE. Valencia.
 Bono Martínez, José/PSOE. Albacete.
 Botanch y Dausá, Juan/UCD. Gerona.
 Boyer Salvador, Miguel/PSOE. Jaén.
 Brabo Castells, Pilar/PCE. Alicante.
 Bravo de Laguna Bermúdez, José Miguel/UCD. Las Palmas.
 Bris Gallego, José María/UCD. Guadalajara.
 Bueno Vicente, José Miguel/PSOE. Salamanca.
 Buil Giral, León José/UCD. Huesca.
 Busquets i Bragulat, Juli/PSOE. Barcelona.

Caamaño Bernal, Esteban/PSOE. Cádiz.
 Cabanillas Gallas, Pío/UCD. Orense.
 Cabral Oliveros, Francisco/PCE. Cádiz.
 Calahorra Téllez, Fernando/PSOE. Jaén.
 Calvo Ortega, Rafael/UCD. Oviedo.
 Calvo-Sotelo Bustelo, Leopoldo/UCD. Madrid.
 Camacho Abad, Marcelino/PCE. Madrid.
 Camacho Zancada, Blas/UCD. Ciudad Real.
 Camuñas Solís, Ignacio/UCD. Valladolid.

Cano Pintó, Eusebio/PSOE. Cáceres.
Canyellas Balcells, Antón/UCD. Barcelona.
Carrascal Felgueroso, Víctor M./UCD. Zamora.
Carrillo Solares, Santiago/PCE. Madrid.
Carro Martínez, Antonio/CD. Lugo.
Casa Ayuso, José Antonio da/UCD. Murcia.
Casañ Bernal, Benjamín/UCD. Castellón.
Casaño Salido, Carmelo/UCD. Córdoba.
Castellano Cardalliaguet, Pablo/PSOE. Cáceres.
Castells Ferrer, Jaime/PSOE. Valencia.
Cavero Lataillade, Iñigo/UCD. Baleares.
Cierva y Hoces, Ricardo de la/UCD. Murcia.
Cigarrán Rodil, Carlos/PSOE. Barcelona.
Cisneros Laborda, Gabriel/UCD. Soria.
Clavero Arévalo, Manuel Francisco/UCD. Sevilla.
Colino Salamanca, Juan Luis/PSOE. Valladolid.
Cristóbal Montes, Ángel./PSOE. Zaragoza.
Cruaños Molina, Asunción/PSOE. Alicante.
Cuartas Galván, Alberto Javier/UCD. Santander.
Cuatrecases i Membrado, Llibert/CU. Barcelona.
Cuerda Montoya, José Ángel./PNV. Alava.
Cuevas González, Justo de las/UCD. Santander.
Cullell i Nadal, Josep María/CU. Barcelona.

Chaves González, Manuel María/PSOE. Cádiz.

Delgado de Jesús, Antonio José/UCD. Córdoba.
Díaz Fuentes, Antonio/UCD. Lugo.
Díaz-Pinos Muñoz, Manuel/UCD. Ciudad Real.
Díaz Porras, Ciriaco/UCD. Santander.
Díaz Sol, Ángel./PSOE. Granada.
Duran Pastor, Miguel/UCD. Baleares.

Egea Ibáñez, Enrique/UCD. Murcia.
Elorriaga Zarandona, Jesús María/PNV. Vizcaya.
Escartín Ipiens, José Antonio/UCD. Logroño.
Escuredo Rodríguez, Rafael/PSOE. Sevilla.
Esperabé de Arteaga González, Jesús/UCD. Salamanca.
Estella Goytre, Alberto/UCD. Salamanca.

Fajardo Spínola, Luis/PSOE. Tenerife.
Faura Sanmartín, Antonio/CC-UCD. Tarragona.
Fernández Arias, Manuel Ángel./UCD. León.
Fernández-España y Fernández-Latorre, María Victoria/CD. La Coruña.
Fernández Inguanzo, Horacio/PCE. Oviedo.
Fernández Ordóñez, Francisco/UCD. Zaragoza.
Fernández Rodríguez, Juan Julio/UCD. Tenerife.
Figuerola Cerdán, José Luis/UCD. Teruel.
Fontán Pérez, Antonio/UCD. Madrid.
Fraga Iribarne, Manuel/CD. Madrid.
Fraile Poujade, Modesto/UCD. Segovia.
Franco Gutiez, Ángel./PSOE. Alicante.

Fuejo Lago, Donato/PSOE. Madrid.
Fuentes Lázaro, Jesús/PSOE. Toledo.
Fuertes Fuertes, Luis/PSOE. Barcelona.

Gago Lorenzo, José Antonio/UCD. Pontevedra.
Galant Ruiz, Joaquín/UCD. Alicante.
Galeote Jiménez, Guillermo/PSOE. Córdoba.
Gallego Bezares, Teodoro Ignacio/PCE. Córdoba.
Galván Bello, José Miguel/UCD. Tenerife.
Gamir Casares, Luis/UCD. Alicante.
García Añoveros, Jaime Julián/UCD. Sevilla.
García Bloise, Carmen/PSOE. Madrid.
García Díez, Juan Antonio/UCD. Cádiz.
García García, Tomás/PCE. Málaga.
García-Margallo Marfil, José Manuel/UCD. Melilla.
García Miralles, Antonio/PSOE. Alicante.
García-Moreno Teixeira, María del Carmen/UCD. Madrid.
García Pérez, José/UCD. Málaga.
García Plaza, Isidro/PSOE. Pontevedra.
García-Pumarino Ramos, Emilio/UCD. Oviedo.
García Rollán, Cipriano/PSOE. Madrid.
García-Romanillos Valverde, Joaquín/UCD. Granada.
García Sánchez, Cipriano/PCE-PSUC. Barcelona.
Gari Mir, Francisco/UCD. Baleares.
Garrigues Walker, Joaquín/UCD. Murcia.
Gil-Albert Velarde, José María/UCD. Logroño.
Gila González, Carlos/UCD. Segovia.
Gómez Angulo, Juan Antonio/UCD. Almería.
Gómez Franqueira, Eulogio/UCD. Orense.
Gómez Llorente, Luis/PSOE. Oviedo.
Gómez de las Rocas, Hipólito/PAR. Zaragoza.
González Delgado, José/UCD. Huelva.
González García, José Antonio/UCD. Burgos.
González Márquez, Felipe/PSOE. Madrid.
González Otazo, Dionisio/PSOE. Murcia.
González Seara, Luis/UCD. Pontevedra.
González Vila, Fernando Juan/PSOE. Huelva.
Gracia Navarro, Manuel/PSOE. Córdoba.
Gracia Plaza, Isidoro/PSOE. Pontevedra.
Granado Bombín, Esteban/PSOE. Burgos.
Grandes Pascual, Luis de/UCD. Guadalajara.
Guardiola Selies, Felipe/PSOE. Castellón de la Plana.
Guerra Fontana, Rodolfo/PSC-PSOE. Barcelona.
Guerra González, Alfonso/PSOE. Sevilla.
Guimón Ugartechea, Julián/UCD. Vizcaya.

Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro/UCD. Badajoz.
Herrero Rodríguez de Miñón, Miguel/UCD. Madrid.
Hervella García, Jesús/UCD. Palencia.
Huelín Vallejo, Ignacio Javier/UCD. Málaga.

Izquierdo Rojo, María/PSOE. Granada.

Jiménez Blanco, Antonio/UCD. Granada.

Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín, Jaime/UCD. Castellón de la Plana.

Lasunción Goñi, Ángel./UCD. Navarra.

Lavilla Alsina, Landelino/UCD. Jaén.

Lazo Díaz, Alfonso/PSOE. Sevilla.

León Herrero, Ricardo/UCD. Oviedo.

Lerma Blasco, Juan Francisco/PSOE. Valencia.

Letamendía Belzunce, Francisco/HB. Vizcaya.

Limón Jiménez, Andrés/PSC-PSOE. Tarragona.

López Raimundo, Gregorio/PCE-PSUC. Barcelona.

Lozano Pérez, Baldomero/PSOE. León.

Lluch i Martín, Ernest/PSC-PSOE. Gerona.

Madrid López, Demetrio/PSOE. Zamora.

Marín González, Manuel/PSOE. Ciudad Real.

Márquez Fernández, Antonio/UCD. Las Palmas.

Marraco Solana, Santiago/PSOE. Huesca.

Martín Montes, César/UCD. Zamora.

Martín Oviedo, José María/UCD. Ávila.

Martín-Retortillo Baquer, Sebastián/UCD. Huesca.

Martín Sánchez, Martiniano/UCD. Ávila.

Martín Toval, Eduardo/PSC-PSOE. Barcelona.

Martín Villa, Rodolfo/UCD. León.

Martínez Martínez, Miguel Ángel./PSOE. Ciudad Real.

Martínez-Villaseñor García, Gervasio/UCD. Cuenca.

Mascareño Alemán, Zenón/UCD. Tenerife.

Mata Garriga, Marta Ángela/PSC-PSOE. Barcelona.

Mata Gorostizaga, Enrique de la/UCD. Teruel.

Maturana Plaza, José Antonio/PSOE. Guipúzcoa.

Medina González, Guillermo/UCD. Sevilla.

Meilán Gil, José Luis/UCD. La Coruña.

Menchero Márquez, Pedro/UCD. Ciudad Real.

Mesa Parra, José María/UCD. Barcelona.

Molins Amat, Joaquín/UCD. Barcelona.

Monforte Arregui, Andoni/PNV. Guipúzcoa.

Monsonis Domingo, Enrique/UCD. Castellón de la Plana.

Monzón y Ortiz de Urruela, Telesforo/HB. Guipúzcoa.

Morenas Aydillo, Dolores Blanca/UCD. Badajoz.

Moreno Díez, Eduardo/UCD. Valladolid.

Moreno García, José Luis/UCD. Albacete.

Moreno González, Elena María/UCD. Pontevedra.

Moreta Amat, Marcelino/UCD. Barcelona.

Morillo Crespo, Antonio/UCD. Cádiz.

Moscoso del Prado, Javier/UCD. Navarra.

Moya Moreno, Arturo/UCD. Granada.

Múgica Herzog, Enrique/PSOE. Guipúzcoa.

Muñoz García, Faustino/UCD. Cáceres.

Muñoz Peirats, Joaquín/UCD. Valencia.

Nasarre de Letosa Conde, José/UCD. Alava.

Navarrete Merino, Carlos/PSOE. Huelva.
Navarro Estevan, Joaquín/PSOE. Almería.
Núñez Encabo, Manuel/PSOE. Soria.
Núñez González, Miguel/PCE-PSUC. Barcelona.
Núñez Pérez, Manuel/UCD. León.

Obiols Germa, Josep María/PSC-PSOE. Barcelona.
Olarte Cullen, Lorenzo/UCD. Las Palmas.
Oliart Saussol, Alberto Carlos/UCD. Badajoz.
Olivencia Ruiz, Francisco/UCD. Ceuta.
Oreja Aguirre, Marcelino/UCD. Guipúzcoa.
Orpez Asensi, Antonio/UCD. Huelva.
Osorio García, Alfonso/CD. Madrid.
Otero Novas, José Manuel/UCD. Lugo.

Padrón Delgado, Néstor/PSOE. Tenerife.
Palomares Vinuesa, Antonio/PCE. Valencia.
Pardo Yáñez, Pablo/PSOE. Lugo.
Pastor Marco, Juan Bautista/PSOE. Valencia.
Pau i Pernau, Josep/PSC-PSOE. Lérida.
Payo Subiza, Gonzalo/UCD. Toledo.
Peces-Barba Martínez, Gregorio/PSOE. Valladolid.
Pedregosa Garrido, José Manuel/PSOE. Jaén.
Pegenaute Garde, Pedro/UCD. Navarra.
Peinado Moreno, Antonio/PSOE. Albacete.
Peláez Redajo, Gregorio/UCD. Toledo.
Pelayo Duque, María Dolores/UCD. Tenerife.
Pérez Espejo, Diego/PSOE. Murcia.
Pérez Fernández, Avelino/PSOE. Oviedo.
Pérez López, Jesús/UCD. Zamora.
Pérez-Llorca Rodrigo, José Pedro/UCD. Madrid.
Pérez Miyares, Félix Manuel/UCD. Huelva.
Pérez Ruiz, Emilio/PSA. Sevilla.
Pernas Martínez, José María/UCD. Pontevedra.
Piazuelo Plou, Antonio/PSOE. Zaragoza.
Pin Arboledas, José Ramón/UCD. Valencia.
Piñar López, Blas/UN. Madrid.
Piñeiro Amigo, José Manuel/UCD. La Coruña.
Plana Plaza, José/PSOE. Murcia.
Pons Irazazábal, Félix/PSOE. Baleares.
Portanet Suárez, Rafael J./CD. Pontevedra.
Puig Olive, Luis María de/PSOE. Gerona.
Pujol Soley, Jordi/CU. Barcelona.

Quintans Seoane, Juan/UCD. La Coruña.

Ramírez Heredia, Juan de Dios/PSOE. Almería.
Ramos Camarero, Juan/PCE-PSUC. Barcelona.
Ramos Fernández-Torrecilla, Francisco/PSOE. Toledo.
Ramos i Molins, Francesc/PSC PSOE. Barcelona.
Redondo Urbietta, Nicolás/PSE-PSOE. Vizcaya.
Reol Tejada, Juan Manuel/UCD. Burgos.

Reventós Carner, Joan/PSC-PSOE. Barcelona.
Revilla López, María Teresa/UCD. Valladolid.
Riera Mercader, Josep María/PCE-PSUC. Barcelona.
Roca Junyet, Miguel/CU. Barcelona.
Rodríguez Alcaide, José Javier/UCD. Córdoba.
Rodríguez Contreras, Martín/PSOE. Badajoz.
Rodríguez-Miranda Gómez, Santiago/UCD. Baleares.
Rodríguez Moroy, Luis Javier/UCD. Logroño.
Rodríguez Pardo, José Luis/PSOE. La Coruña.
Rodríguez Rodríguez, Antonio/PSOE. Orense.
Rodríguez Sahagún, Agustín/UCD. Vizcaya.
Rodríguez Valverde, León Máximo/PSOE. Madrid.
Rodríguez Ybarra, Juan Carlos/PSOE. Badajoz.
Rojas-Marcos de la Viesca, Alejandro/PSA. Cádiz.
Rovira Tarazona, Juan/UCD. Cáceres.
Rubiales Rojas, Emilio/PSA. Cádiz.
Rubies Garrofé, María/CU. Lérida.
Ruiz Monrabal, Vicente/UCD. Valencia.
Ruiz-Navarro y Gimeno, José Luis/UCD. Madrid.
Rupérez Rubio, Javier/UCD. Cuenca.

Saavedra Acevedo, Jerónimo/PSOE. Las Palmas.
Sabalet Jiméneez, José/UCD. Jaén.
Sabater Escudé, Juan/CC-UCD. Tarragona.
Saborido Galán, Eduardo/PCE. Sevilla.
Sáenz Cosculluela, Javier Luis/PSOE. Logroño.
Sáenz-Díez Gándara, Juan Ignacio/UCD. Soria.
Sáenz Lorenzo, José Félix/PSOE. Zaragoza.
Sagaseta Cabrera, Fernando/UPC. Las Palmas.
Sala Canadell, Ramón/CU. Gerona.
Salinas Moya, Miguel/PSOE. Córdoba.
Sánchez Ayuso, Manuel/PSOE. Valencia.
Sánchez de León Pérez, Enrique/UCD. Badajoz.
Sánchez Montero, Simón/PCE. Madrid.
Sánchez-Terán Hernández, Salvador/UCD. Salamanca.
Sanjuán de la Rocha, Carlos/PSOE. Málaga.
Sanjurjo González, Jesús/PSOE. Oviedo.
Sanmartín Losada, Miguel/UCD. Pontevedra.
Sanz Fernández, Francisco Javier/PSOE. Valencia.
Sapena Granell, Enrique/PSOE. Valencia.
Sarraga Gómez, Manuel de/UCD. Lérida.
Satrústegui Fernández, Joaquín/UCD. Madrid.
Senillosa Cros, Antonio de/CD. Barcelona.
Sentís Anfruns, Carlos/UCD. Barcelona.
Silva Cienfuegos Jovellanos, Pedro/PSOE. Oviedo.
Solabarría Bilbao, Pedro/HB. Vizcaya.
Solana Madariaga, Francisco Javier/PSOE. Madrid.
Solana Madariaga, Luis/PSOE. Segovia.
Solano Carrera, Carmen/UCD. Zaragoza.
Solé Barberá, José/PCE-PSUC. Tarragona.
Solé Tura, Jordi/PCE-PSUC. Barcelona.

Soler Turmo, Alfonso/UCD. Almería.
Soler Valero, Francisco/UCD. Almería.
Sotillo Martí, Vicente Antonio/UCD. Castellón de la Plana.
Soto Martín, Fernando/PCE. Sevilla.
Suárez González, Adolfo/UCD. Madrid.

Tamames Gómez, Ramón/PCE. Madrid.
Tejada Lorenzo, Jaime/CD. Orense.
Tierno Galván, Enrique/PSOE. Madrid.
Tomé Robla, Baudilio/UCD. León.
Torre Prados, Francisco de la/UCD. Málaga.
Torres Boursault, Leopoldo/PSOE. Guadalajara.
Torres Izquierdo, Manuel/UCD. Barcelona.
Torres Salvador, Antonio/PSOE. Alicante.
Trías Fargas, Ramón/CU. Barcelona.
Triginer Fernández, Josep María/PSOE. Barcelona.
Trillo Torres, José Antonio/UCD. Orense.

Ulloa Vence, Julio/UCD. Lugo.
Urralburu Taínta, Gabriel/UCD. Navarra.
Uruñuela Fernández, Luis/PSA. Sevilla.

Valentín y Antón, José/PSC-PSOE. Barcelona.
Valle Pérez, José Luis del/UCD. Burgos.
Vallina Velarde, Juan Luis de la/CD. Oviedo.
Vargas-Machuca Ortega, Ramón/PSOE. Cádiz.
Vázquez Fouz, José/PSOE. Pontevedra.
Vázquez Guillén, Antonio/UCD. La Coruña.
Vázquez Menéndez, Elena/PSOE. Madrid.
Vázquez Vázquez, Francisco José/PSOE. La Coruña.
Vega y Escandón, Luis/UCD. Oviedo.
Verde i Aldea, Josep/PSOE. Barcelona.
Viana Santacruz, Jesús María/UCD. Alava.
Vicente Martín, Ciriaco de/PSOE. Murcia.
Vida Soria, José/PSOE. Granada.
Vidal Riembau, Josep/PSC-PSOE. Barcelona.
Vilariño Salgado, Nona Inés/UCD. La Coruña.
Vintro Castells, Eulalia/PCE-PSUC. Barcelona.
Vizcaya Retana, Marcos/PNV. Vizcaya.

Yáñez Barnuevo y García, Luis/PSOE. Sevilla.
Yebra Martul-Ortega, Perfecto/UCD. La Coruña.
Yuste Grijalba, Francisco Javier/PSOE. Palencia.

Zapatero Gómez, Virgilio/PSOE. Cuenca.
Zaragoza Gomis, Francisco/UCD. Alicante.

SENADORES

Aguirre Martínez-Falero, Miguel.
Alberti Picornell, Jerónimo.

Alonso Almodóvar, José Luis.
Álvarez Pedreira, Vicente.
Álvarez Ruiz de Viñaspre, Domingo de Guzmán.
Andreu i Abelló, Josep.
Arbeloa Muru, Víctor Manuel.
Arenas del Buey, Fernando.
Arévalo Santiago, Juan Antonio.
Armas García, Alberto de.
Azcárate Flórez, Justino.

Baeza Martos, Fernando.
Baguena Candela, José.
Bajo Fanlo, José Ignacio.
Ball y Armengol, Josep.
Bailarín Marcial, Alberto.
Ballesteros de Rodrigo, Santiago.
Barbado González, Casimiro.
Barderas Reviejo, Jesús.
Becerra Lago, Serafín.
Bencomo Mendoza, Carlos Manuel.
Benet Morell, Josep.
Benítez Moro, Ángel.
Benito Calleja, Armando.
Bevia Pastor, José Vicente.
Biel Rivera, José Ángel.
Biescas Ferrer, José Antonio.
Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo, Carlos.
Bolea Foradada, Juan Antonio.
Borque Guillen, Jesús.
Borrás Serra, Rogelio.
Bosque Hita, Vicente.
Broseta Pont, Manuel.
Burgo Tajadura, Jaime Ignacio del.
Bustelo García del Real, Francisco.

Cacharro Pardo, Francisco.
Calatayud Maldonado, Carlos.
Calpena Giménez, Roque.
Calzada Hernández, Ambrosio.
Cañada Castillo, Pedro.
Carazo Carnicero, Pedro.
Carro Fernández-Valmayor, Antonio.
Casademont Perafita, Jaime.
Casalderrey Castro, Daniel.
Casals Parral, Emilio.
Casanelles i Ibarz, Joan.
Castels Arteche, Miguel María.
Castro García, Virtudes.
Castro Uría, Eladio.
Cercos Pérez, Ramiro.
Cerdá Ferrer, Manuel.

Cirici Pellicer, Alexandre.
Clemente Torrijos, Carlos.
Cobo Martín, Miguel.
Cuadrado Abril, Juan Manuel.
Cucó Giner, Alfonso.

Delgado Ruiz, Juan Francisco.
Delgado Sánchez-Arjona, Manuel.
Díaz Díaz, Honorio.
Díaz-Marta Pinilla, Manuel.
Domínguez García, Antonio.
Dorrego González, Alberto Manuel.
Duarte Cendán, José Manuel.

Elósegui Odriozola, José Félix.
Enciso Recio, Luis Miguel.
Estrella Pedrola, Rafael.
Estringana Mínguez, Jesús.

Fábregas Giné, Manuel.
Fenellosa Alcaide, Ernesto.
Fernández Alemán, José.
Fernández Álvarez, Rafael Luis.
Fernández Calviño, José Baldomero.
Fernández Cruz, Emilio.
Fernández-Galiano Fernández, Antonio.
Fernández Herrero, Carmelo.
Fernández de la Reguera Lagunero, Roberto.
Fernández Viagas, Plácido.
Ferrer i Gironés, Francesc.
Ferrer Profitos, Manuel.
Fombuena Escudero, Manuel.

Galván González, Acenk Alejandro.
García Arroyo, Raimundo.
García-Verdugo Candón, José Manuel.
García Correa, Antonio S.
García Duarte, Antonio.
García García, José.
García Ladrón de Guevara, José.
García Laguna, José.
García-Tabernero Orive, Vidal.
García Palacios, José Luis.
García-Oliva Pérez, Mario.
García Royo, José María.
Gimeno Lahoz, Antonio.
Ginel Cañamaque, Rafael.
González Amadiós, Francisco.
González Gastañaga, José.
González Marcos, José Luis.
González Monterroso, José Antonio.
González y Serrano, Juan.

Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.
Guía Mateo, Isidro.
Gutiérrez Pulido, Pedro Francisco.

Flerreiz Muruzábal, Fernando.

Herrero Arcas, José.

Iglesias Casado, Antonio J.
Iglesias Corral, Manuel.
Iriarte Errati, José Luis.
Irizar Ortega, Francisco Javier de.

Jáuregui Lasanta, Julio.

Laborda Martín, Juan José.
Lizón Giner, Arturo.
López Chillón, Onésimo.
López Gamonal, Rafael.
López González, Enrique.
López Henares, José Luis.
Losa Quintana, Mariano.

Magallón Celma, Manuel.
Marco Tabar, Alfredo.
Martí Massagué, Caries.
Martín Hernández, Rafael.
Martín Villa, Emilio.
Martínez Bjorkman, Joaquín.
Martínez Ovejero, Antonio.
Matutes Juan, Abel.
Mir Mayol, Gregorio.
Miranzo Martínez, Amalia.
Monge Recalde, José Luis.
Montañés Escobar, Pedro.
Montero Rodríguez, Celso.
Morán López, Fernando.
Moreno Pérez-Caballero, José Luis.

Nadal Company, Rafael.
Nadal Gaya, Juan Manuel.
Nieto de Alba, Ubaldo.
Nieves Borrego, Julio.

Ojeda Escobar, Antonio.
Ollora Ochoa de Aspuru, Juan María.

Padrón Padrón, Federico.
Páez Páez-Camino, Juan.
Palomino de Lucas, Constantino.
Palomo Saavedra, Félix.
Pardo Montero, José María.
Paulino Pérez, Javier.

Peleteiro Otero, Celestino.
Pérez Crespo, Antonio.
Pérez Ferré, Alberto Javier.
Pérez Fernández, José.
Pérez Puga, David.
Pinedo Sánchez, Carmen.
Pinilla Turino, Carlos.
Ponce García, Ramón.
Pons Pons, Tirso.
Porta Vilalta, Alfonso.
Prat García, José.

Quesada López, Juan.
Quiroga Suárez, José.

Rahola de Espona, José.
Ramallo García, Luis.
Raposo Llobet, Cecilia.
Ríos García, Juan.
Ríos Martínez, Juan Bautista.
Rodríguez de la Borbolla Camoyán, José.
Rodríguez Castañón, Ricardo.
Rodríguez López, Francisco.
Rodríguez Reza, José.
Rodríguez San León, Luis.
Román Ceba, Manuel.
Román Díaz, Francisco.
Román Guerrero, Rafael.
Román Ruiz, Feliciano.
Rosón Pérez, Antonio.
Royo-Villanova Payá, Alejandro.
Rubial Cavia, Ramón.
Ruiz Ramírez, José María.
Ruiz Risueño, Francisco.

Sáez González, Roberto.
Salarrullana de Verda, María del Pilar.
Sánchez Castiñeiras, Cándido.
Sánchez Reus, Luciano.
Sánchez y Sánchez, José Ignacio.
Sánchez Torres, José Luis.
Sánchez Velázquez, Miguel.
Sanz Escalera, Emiliano.
Sarasa Miquélez, José Gabriel.
Sepúlveda y Muñoz, Leopoldo.
Sevilla Corella, Manuel.
Sobrequés Callico, Jaime.
Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.
Sota y Zorraquín, Ramón de la.
Stinga González, Rafael.
Subirats Piñana, Josep.

Tisaire Buil, Manuel.
Toledo Rodríguez, Gregorio.
Torres y Fernández, María Jesús.
Torres Rollón, José Manuel.

Unzueta Uzcanga, Miguel.
Uribarri Murillo, Antonio.

Valdecantos García, Pedro.
Valverde Mazuelas, Cecilio.
Valle Arévalo, Manuel del.
Valle González-Torre, Leandro.
Vallejo Rodríguez, Rafael.
Villar Arregui, Manuel.
Villodres García, Francisco.

Zaforteza Calvet, José.
Zamarriego Monedero, Emilio.
Zarrias Jareño, Juan.
Zavala Alcívar, Federico.

2.4 TÍTULO III Y V DE LA CONSTITUCIÓN

TÍTULO III De las Cortes Generales

CAPÍTULO PRIMERO

De las Cámaras

Artículo 66

1. Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.
2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución.
3. Las Cortes Generales son Inviolables.

Artículo 67

1. Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado al Congreso.
2. Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.
3. Las reuniones de Parlamentarios que se celebren sin convocatoria reglamentaria no vincularán a las Cámaras, y no podrán ejercer sus funciones ni ostentar sus privilegios.

Artículo 68

1. El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley.
2. La circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.
3. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.
4. El Congreso es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.
5. Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos.

La ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España.

6. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

Artículo 69

1. El Senado es la Cámara de representación territorial.
2. En cada provincia se elegirán cuatro Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas, en los términos que señale una ley orgánica.
3. En las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular, constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores, correspondiendo tres a cada una de las islas mayores — Gran Canaria, Mallorca y Tenerife— y uno a cada una de las siguientes islas o agrupaciones: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma.

4. Las poblaciones de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas dos Senadores.
5. Las Comunidades Autónomas designarán además un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponderá a la Asamblea legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional.
6. El Senado es elegido por cuatro años. El mandato de los Senadores termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

Artículo 70

1. La ley electoral determinará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los Diputados y Senadores, que comprenderán, en todo caso:

- a) A los componentes del Tribunal Constitucional.
- b) A los altos cargos de la Administración del Estado que determine la ley, con la excepción de los miembros del Gobierno.
- c) Al Defensor del Pueblo.
- d) A los Magistrados, Jueces y Fiscales en activo.
- e) A los militares profesionales y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo.
- f) A los miembros de las Juntas Electorales.

2. La validez de las actas y credenciales de los miembros de ambas Cámaras estará sometida al control judicial, en los términos que establezca la ley electoral.

Artículo 71

1. Los Diputados y Senadores gozarán de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones.

2. Durante el período de su mandato los Diputados y Senadores gozarán asimismo de inmunidad y sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito. No podrán ser inculcados ni procesados sin la previa autorización de la Cámara respectiva.

3. En las causas contra Diputados y Senadores será competente la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

4. Los Diputados y Senadores percibirán una asignación, que será fijada por las respectivas Cámaras.

Artículo 72

1. Las Cámaras establecen sus propios Reglamentos, aprueban autónomamente sus presupuestos y, de común acuerdo, regulan el Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Los Reglamentos y su reforma serán sometidos a una votación final sobre su totalidad, que requerirá la mayoría absoluta.
2. Las Cámaras eligen sus respectivos Presidentes y los demás miembros de sus Mesas. Las sesiones conjuntas serán presididas por el Presidente del Congreso y se regirán por un Reglamento de las Cortes Generales aprobado por mayoría absoluta de cada Cámara.
3. Los Presidentes de las Cámaras ejercen, en nombre de las mismas, todos los poderes administrativos y facultades de policía en el interior de sus respectivas sedes.

Artículo 73

1. Las Cámaras se reunirán anualmente en dos períodos ordinarios de sesiones: el primero, de septiembre a diciembre, y el segundo, de febrero a junio.
2. Las Cámaras podrán reunirse en sesiones extraordinarias a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de las Cámaras. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse sobre un orden del día determinado y serán clausuradas una vez que éste haya sido agotado.

Artículo 74

1. Las Cámaras se reunirán en sesión conjunta para ejercer las competencias no legislativas que el Título II atribuye expresamente a las Cortes Generales.
2. Las decisiones de las Cortes Generales previstas en los artículos 94, 1, 145, 2, y 158, 2, se adoptarán por mayoría de cada una de las Cámaras. En el primer caso, el procedimiento se iniciará por el Congreso, y en los otros dos, por el Senado. En ambos casos, si no hubiera acuerdo entre Senado y Congreso, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores. La Comisión presentará un texto que será votado por ambas Cámaras. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por mayoría absoluta.

Artículo 75

1. Las Cámaras funcionarán en Pleno y por Comisiones.
2. Las Cámaras podrán delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley. El Pleno podrá, no obstante, recabar en cualquier momento el debate y votación de cualquier proyecto o proposición de ley que haya sido objeto de esta delegación.
3. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior la reforma constitucional, las cuestiones internacionales, las leyes orgánicas y de bases y los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 76

1. El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.
2. Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras. La ley regulará las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación.

Artículo 77

1. Las Cámaras pueden recibir peticiones individuales y colectivas, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.
2. Las Cámaras pueden remitir al Gobierno las peticiones que reciban. El Gobierno está obligado a explicarse sobre su contenido, siempre que las Cámaras lo exijan.

Artículo 78

1. En cada Cámara habrá una Diputación Permanente compuesta por un mínimo de veintiún miembros, que representarán a los grupos parlamentarios, en proporción a su importancia numérica.
2. Las Diputaciones Permanentes estarán presididas por el Presidente de la Cámara respectiva y tendrán como funciones la prevista en el artículo 73, la de asumir las facultades que correspondan a las Cámaras, de acuerdo con los artículos 86 y 116, en caso de que éstas hubieren sido disueltas o hubiere expirado su mandato y la de velar por los poderes de las Cámaras cuando éstas no estén reunidas.
3. Expirado el mandato o en caso de disolución, las Diputaciones Permanentes seguirán ejerciendo sus funciones hasta la constitución de las nuevas Cortes Generales.
4. Reunida la Cámara correspondiente, la Diputación Permanente dará cuenta de los asuntos tratados y de sus decisiones.

Artículo 79

1. Para adoptar acuerdos, las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.
2. Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezcan la Constitución o las leyes orgánicas y las que para elección de personas establezcan los Reglamentos de las Cámaras.
3. El voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable.

Artículo 80

Las sesiones plenarias de las Cámaras serán públicas, salvo acuerdo en contrario de cada Cámara, adoptado por mayoría absoluta o con arreglo al Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la elaboración de las leyes

Artículo 81

1. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.

2. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Artículo 82

1. Las Cortes Generales podrán delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas no incluidas en el artículo anterior.

2. La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una ley de bases cuando su objeto sea la formación de textos articulados o por una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo.

3. La delegación legislativa habrá de otorgarse al Gobierno de forma expresa para materia concreta y con fijación del plazo para su ejercicio. La delegación se agota por el uso que de ella haga el Gobierno mediante la publicación de la norma correspondiente. No podrá entenderse concedida de modo implícito o por tiempo indeterminado. Tampoco podrá permitir la subdelegación a autoridades distintas del propio Gobierno.

4. Las leyes de bases delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio.

5. La autorización para refundir textos legales determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación, especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos.

6. Sin perjuicio de la competencia propia de los Tribunales, las leyes de delegación podrán establecer en cada caso fórmulas adicionales de control.

Artículo 83

Las leyes de bases no podrán en ningún caso:

- a) Autorizar la modificación de la propia ley de bases.
- b) Facultar para dictar normas con carácter retroactivo.

Artículo 84

Cuando una proposición de ley o una enmienda fuere contraria a una delegación legislativa en vigor, el Gobierno está facultado para oponerse a su tramitación. En tal supuesto, podrá presentarse una proposición de ley para la derogación total o parcial de la ley de delegación.

Artículo 85

Las disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada recibirán el título de Decretos Legislativos.

Artículo 86

1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho electoral general.

2. Los Decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviere reunido, en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación. El Congreso habrá de pronunciarse expresamente dentro de dicho plazo sobre su convalidación o derogación, para lo cual el Reglamento establecerá un procedimiento especial y sumario.

3. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, las Cortes podrán tramitarlos como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

Artículo 87

1. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, de acuerdo con la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras.

2. Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa.

3. Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas. No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.

Artículo 88

Los proyectos de ley serán aprobados en Consejo de Ministros, que los someterá al Congreso, acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos.

Artículo 89

1. La tramitación de las proposiciones de ley se regulará por los Reglamentos de las Cámaras, sin que la prioridad debida a los proyectos de ley impida el ejercicio de la iniciativa legislativa en los términos regulados por el artículo 87.

2. Las proposiciones de ley que, de acuerdo con el artículo 87, tome en consideración el Senado, se remitirán al Congreso para su trámite en éste como tal proposición.

Artículo 90

1. Aprobado un proyecto de ley ordinaria u orgánica por el Congreso de los Diputados, su Presidente dará inmediata cuenta del mismo al Presidente del Senado, el cual lo someterá a la deliberación de éste.

2. El Senado, en el plazo de dos meses a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo. El veto deberá ser aprobado por mayoría absoluta. El proyecto no podrá ser sometido al Rey para sanción sin que el Congreso ratifique por mayoría absoluta, en caso de veto, el texto inicial, o por mayoría simple, una vez transcurridos dos meses desde la interposición del mismo, o se pronuncie sobre las enmiendas, aceptándolas o no por mayoría simple.

3. El plazo de dos meses de que el Senado dispone para vetar o enmendar el proyecto se reducirá al de veinte días naturales en los proyectos declarados urgentes por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados.

Artículo 91

El Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales, y las promulgará y ordenará su inmediata publicación.

Artículo 92

1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.
2. El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.
3. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.

CAPÍTULO TERCERO

De los Tratados Internacionales

Artículo 93

Mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones emanadas de los organismos internacionales o supranacionales titulares de la cesión.

Artículo 94

1. La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos:

- a) Tratados de carácter político.
- b) Tratados o convenios de carácter militar.
- c) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título. I.
- d) Tratados o convenios que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública.
- e) Tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución.

2. El Congreso y el Senado serán inmediatamente informados de la conclusión de los restantes tratados o convenios.

Artículo 95

1. La celebración de un tratado internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución exigirá la previa revisión constitucional.
2. El Gobierno o cualquiera de las Cámaras puede requerir al Tribunal Constitucional para que declare si existe o no esa contradicción.

Artículo 96

1. Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.
2. Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94.

TÍTULO V

De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales

Artículo 108

El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.

Artículo 109

Las Cámaras y sus Comisiones podrán recabar, a través de los Presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 110

1. Las Cámaras y sus Comisiones pueden reclamar la presencia de los miembros del Gobierno.
2. Los miembros del Gobierno tienen acceso a las sesiones de las Cámaras y a sus Comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, y podrán solicitar que informen ante las mismas funcionarios de sus Departamentos.

Artículo 111

1. El Gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas que se le formulen en las Cámaras. Para esta clase de debate los Reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal.
2. Toda interpelación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede plantear ante el Congreso de los Diputados la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados.

Artículo 113

1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.
2. La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.
3. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.
4. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.

Artículo 114

1. Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la designación de Presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 99.
2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 99. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno.

Artículo 115

1. El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá proponer la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales, que será decretada por el Rey. El decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones.
2. La propuesta de disolución no podrá presentarse cuando esté en trámite una moción de censura.

3. No procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 99, apartado 5.

Artículo 116

1. Una ley orgánica regulará los estados de alarma, de excepción y de sitio y las competencias y limitaciones correspondientes.

2. El estado de alarma será declarado por el Gobierno mediante decreto acordado en Consejo de Ministros por un plazo máximo de quince días, dando cuenta al Congreso de los Diputados, reunido inmediatamente al efecto y sin cuya autorización no podrá ser prorrogado dicho plazo. El decreto determinará el ámbito territorial a que se extienden los efectos de la declaración.

3. El estado de excepción será declarado por el Gobierno mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso de los Diputados. La autorización y proclamación del estado de excepción deberá determinar expresamente los efectos del mismo, el ámbito territorial a que se extiende y su duración, que no podrá exceder de treinta días, prorrogables por otro plazo igual, con los mismos requisitos.

4. El estado de sitio será declarado por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, a propuesta exclusiva del Gobierno. El Congreso determinará su ámbito territorial, duración y condiciones.

5. No podrá precederse a la disolución del Congreso mientras estén declarados algunos de los estados comprendidos en el presente artículo, quedando automáticamente convocadas las Cámaras si no estuvieren en período de sesiones. Su funcionamiento, así como el de los demás poderes constitucionales del Estado, no podrán interrumpirse durante la vigencia de estos estados.

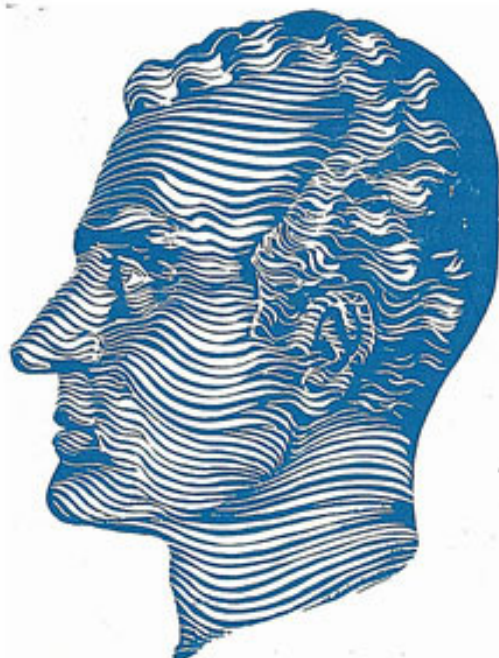
Disuelto el Congreso o expirado su mandato, si se produjere alguna de las situaciones que dan lugar a cualquiera de dichos estados, las competencias del Congreso serán asumidas por su Diputación Permanente.

6. La declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad del Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes.

COLECCIÓN «INFORME»

1. *El Estado y las Fuerzas Armadas.*
2. *La Seguridad Social de los Funcionarios.* Fuerzas Armadas y Funcionarios civiles del Estado.
3. *El Mensaje de la Corona.*
4. *La descolonización del Sahara.*
5. *La hora de las reformas.* El Presidente del Gobierno ante las Cortes Españolas. Sesión plenaria del 28 de enero de 1976.
6. *La Defensa de la Comunidad Nacional.*
7. *Mensaje de la Corona / II.* Primer mensaje Real, a las Fuerzas Armadas, a la Familia Española, al Pueblo de Cataluña, al Consejo del Reino.
8. *Calendario para la Reforma Política.*
9. *Los Reyes en América.* 1. República Dominicana y Estados Unidos.
10. *Medidas económicas del Gobierno.* 8 de octubre de 1976.
11. *Los Reyes en América.* 2. Colombia y Venezuela.
12. *Los Reyes en Europa.* 1. Francia.
13. *Reforma Constitucional.* Proyecto de Ley para la Reforma Política.
14. *La nueva Ley Fundamental para la Reforma Política.*
15. *Mensajes de la Corona / III.* A las primeras Cortes democráticas de la Monarquía.
16. *Los Reyes en América.* 3. Venezuela. Guatemala. Honduras. El Salvador. Costa Rica. Panamá.
17. *Los Pactos de la Moncloa.* Texto completo del Acuerdo sobre el Programa de saneamiento y reforma de la economía y del Acuerdo sobre el Programa de actuación jurídica y política.
18. *Los Pactos de la Moncloa. Cumplimiento del Programa de actuación jurídica y política (27 octubre 1977-27 enero 1978).*
19. I. *Los Pactos de la Moncloa. Cumplimiento del Programa de saneamiento y reforma de la economía.* 1. Política de empleo y rentas, salarios y seguridad social.
19. II. *Los Pactos de la Moncloa. Cumplimiento del Programa de saneamiento y reforma de la economía.* Política monetaria, Reforma fiscal y Reforma del sistema financiero.
20. *Regímenes preautonómicos y disposiciones complementarias.* Cataluña, País Vasco, Galicia, Aragón, Canarias, País Valenciano, Andalucía, Baleares, Extremadura, Castilla y León, Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha.
21. *Un nuevo horizonte para España.* Discursos del Presidente del Gobierno 1976-1978.
22. *El Gobierno ante el Parlamento.* 22 junio 1977-31 octubre 1978.
23. *Mensajes de la Corona / IV.* Primer mensaje de la Corona (1975); Apertura de las Cortes Constituyentes (1977); Sanción a la Constitución Española (1978).
24. *Discurso de Investidura.* Congreso de los Diputados 30.3.1979.
25. *Mensajes de la Corona / V.* A las Cortes Generales.
26. *Los Reyes en Europa.* 2. Universidad de Estrasburgo y Consejo de Europa.
27. *Mensajes de la Corona / VI.* Mensajes de Navidad 1975-1979.
28. *El Gobierno ante el Parlamento / 2.* Comunicación del Gobierno y discurso de su Presidente en el Congreso de los Diputados 17 y 20 de mayo de 1980.

29. *El Gobierno ante el Parlamento / 3. La Cuestión de confianza. Discurso del Presidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados. Pleno del 16.9.1980*
30. *Discurso de Investidura. Congreso de los Diputados 19.2.198.*
31. *Los Reyes con el Pueblo Vasco.*
32. *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías. Centro de Estudios Constitucionales. Mayo 1981.*
33. *El Defensor del Pueblo. Legislación Española y Derecho comparado.*
34. *Informe de la Comisión de Expertos sobre financiación de las Comunidades Autónomas. Centro de Estudios Constitucionales. Julio 1981.*
35. *Partidos Políticos. Regulación Legal. Derecho comparado, Derecho español y Jurisprudencia.*
36. *Acuerdos autonómicos 1981.*
37. *Regulación jurídico-pública de los productos alimentarios.*
38. *La Seguridad Social Española. Programa de mejora y racionalización.*
39. *Los Reyes en Europa. 3. El Premio Carlomagno.*
40. *Mensajes de la Corona / VII. Apertura de la Legislatura.*
41. *Discurso de Investidura. Congreso de los Diputados.*
42. *Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado.*
43. *Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del Presidente del Consejo de Estado.*
44. *Los Reyes en América. 4. Uruguay. Brasil. Venezuela: Premio «Simón Bolívar».*
45. *El Gobierno ante el Parlamento / 4.*
46. *Proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*
47. *El Gobierno ante el Parlamento / 5.*
48. *Proyecto de Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas.*
49. *Consejo de Estado.*



*La voluntad popular les ha convertido
en los legítimos representantes del pueblo
español, pero les ha hecho también
depositarios de las aspiraciones de nuestra
sociedad y de un fecundo proyecto
de convivencia*

Mensaje a las Cortes Generales

Precio: 100 pesetas

SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO